BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 1995 Número 292

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 12/1995, de 20 de diciembre, de suplemento de crédito para necesidades de gasto extraordinario del Servicio de Salud de la Región de Murcia y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, por importe de 813.833.400 pesetas. 13411

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Corrección de error. 13414

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Corrección de error. 13414

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de sustitución de un sondeo. 13414

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente RAV (031)-902/95. 13415

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Solicitada autorización para el establecimiento de un vertedero controlado de residuos sólidos entre las ramblas de El Cañarete y de Los Arejos. 13415

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 13416

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. 13420

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de justiprecio definitivo. 13420

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 13421

Agencia Tributaria. Inspección. Notificación. 13422

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 13423

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 13424

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 13424

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número Uno de Murcia. U.R.E. número Uno de Murcia. Corrección de error. 13425

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Sección Caja-Depósitos. Anuncio de extravío de resguardos de depósitos. 13425

III. Administración de Justicia

Primera Intancia e Instrucción de Barbastro. Autos 18/94. 13426

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 451/94-C. 13426

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 236/94. 13427

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 507/93. 13427

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 65/95. 13428

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 96/95. 13429
Instrucción número Uno de Alicante. Juicio 162/95. 13429
De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio oral 412/92. 13429
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 90/95. 13429
De lo Penal número Uno de Cartagena. Juicio oral 184/90. 13430
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.145/95. 13430
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.760/94. 13430
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.093/95. 13430
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 768/95. 13431
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 917 al 920/95. 13431
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.416/94. 13432
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.761/94. 13432
De lo Social del Tribunal Superior de Justicia. Rollo 813/93. 13432
De lo Social del Tribunal Superior de Justicia. Rollo 923/94. 13433
De lo Social del Tribunal Superior de Justicia. Rollo 797/93. 13433
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.422/95. 13434
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.476/94. 13434
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.190/95. 13434
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 772/95. 13435
Sección Enjuiciamiento Departamento 2.º. Juicio de Cuentas B7/95. 13435
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.363-1.364/94. 13436
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 640/95. 13437
Instrucción número Uno de La Carolina (Jaén). Juicio 125/92. 13437
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 762/95. 13439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.059/93. 13439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.048/95. 13439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 712/95. 13439
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.782/95. 13440
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 460/94. 13440
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 557/95. 13441
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 258/95. 13441
Primera Instancia número Diez de Madrid. Procedimiento 231/88. 13442
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 835/90. 13443
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 484/92. 13444

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente 21/95 de modificación de crédito. 13445
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Modificar delimitación de suelo urbano. 13446
ARCHENA. Liquidación provisional de los gastos urbanísticos de la Unidad de Actuación UA-2b. 13446
LORCA. Anuncio de licitación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de Hogar Diurno Tercera Edad, situación calle número 1, Conjunto Residencial Miguel Ángel. 13446
LORCA. Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo. 13447
TOTANA. Acuerdo. 13447
LORQUÍ. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución U-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. 13448
SAN JAVIER. Transferencia de crédito. 13448
CALASPARRA. Ordenanzas Fiscales. 13448
CALASPARRA. Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal. 13448

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

18346 LEY 12/1995, de 20 de diciembre, de suplemento de crédito para necesidades de gasto extraordinario del Servicio Salud de la Región de Murcia y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, por importe de 813.833.400 pesetas.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 12/1995, de 20 de diciembre, de Suplemento de Crédito para necesidades de gasto extraordinario del Servicio de Salud de la Región de Murcia y de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, por importe de 813.833.400 pesetas.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30. Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La insuficiencia de crédito del Servicio de Salud de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social, viene determinada por sus especiales características, básicamente por prestación de servicios sanitarios que no permite una planificación detallada de los costes y también por insuficiencias de crédito debidas a una serie de compromisos contraídos por el Servicio de Salud, que se pueden diferenciar en carencias de créditos para atender gastos relativos a personal por importe de 318.000.000 de pesetas y para hacer frente a gastos relativos al funcionamiento de los servicios por importe de 432.000.000 de pesetas.

Las necesidades de crédito relativas a personal han sido producidas por haberse atendido compromisos contraídos, que pueden clasificarse en cuatro grandes grupos: en primer lugar, los correspondientes al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, del pasado 1 de julio de 1994, cuyas decisiones han implicado la subida de gastos durante el presente año por las siguientes causas: a) equiparación de las retribuciones fijas entre el personal del Insalud y el Servicio de Salud de la Región de Murcia; b) incremento de las cuantías de los complementos de nocturnidad y festividad; y c) entrada en vigor del complemento de turnicidad. En segundo lugar, correspondiente a la subida de retribuciones del personal, que experimentaron un incremento del 3,5%. En tercer lugar, gastos trasladados del ejercicio 1994 al Presupuesto de 1995, como han sido, parte de las gratificaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1994 de los Hospitales General y Los Arcos y del importe de la mensualidad de la Seguridad Social del mes de noviembre de la totalidad de los programas del Servicio de Salud. En cuarto lugar, los relativos a la creación de nuevas plazas que por resolución del 20-4-95 del Director Gerente del Servicio de Salud (BORM de 22 de abril de 1995) modificó la relación de puestos de trabajo del citado ente suponiendo el consiguiente incremento de gastos. Como total de estas necesidades de personal, presenta un déficit de 318.000.000 de pesetas.

Las insuficiencias de crédito correspondientes al funcionamiento del Servicio de Salud se deben a varios aspectos: por una parte, al abono de facturas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 1993 y anteriores; en segundo lugar, al incremento del 1% del IVA repercutido durante el ejercicio 1995 a los productos farmacéuticos y en general, a todos los suministros; en tercer lugar, cabe indicar que durante el ejercicio 1995 la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena que, hasta dicha fecha, estaba adscrita a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, pasó a depender del Servicio de Salud de la Región de Murcia; en cuarto lugar, en razón del seguro de responsabilidad profesional que se ha procedido a contratar durante el ejercicio 1995 para cubrir la responsabilidad civil y patrimonial de las actuaciones del personal facultativo y administrativo; en quinto lugar, cabe destacar la atención de facturas correspondientes al ejercicio 1994 y que se han hecho efectivas durante el presente ejercicio; por último, el cumplimiento de la sentencia judicial 420/93 del Juzgado de Lo Penal nº 4 de Murcia, que obligaba a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a abonar la indemnización correspondiente a Doña Elena Rocafort por los daños ocasionados a la misma en el Hospital General Universitario de Murcia. Todo ello eleva las necesidades de crédito en razón al funcionamiento, a 432.000.000 de pesetas, que junto con los 318 millones ya señalados hacen un total de 750.000.000 de pesetas como necesidades totales para paliar el déficit existente.

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda, expresa la necesidad de crédito para hacer frente a indemnizaciones y compensaciones a percibir por los titulares de oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, así como por la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto 1.629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que permite a las Comunidades Autónomas que se hayan hecho cargo por delegación del Estado, de la gestión y liquidación del tributo, encomendar la gestión y liquidación del mismo a las Oficinas Liquidadoras de Partido a cargo de Registradores de la Propiedad. La misma posibilidad y con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, queda establecida en la disposición adicional octava, número dos, de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las directivas y reglamentos de las Comunidades Europeas.

Por Orden de 26 de noviembre de 1993, se determinó el alcance y las condiciones de la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, tanto para el Impuesto de Sucesiones y Donaciones como para el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados fijándose, asimismo, las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los titulares de las referidas oficinas.

Dichas necesidades van a ser atendidas en la cuantía de sesenta y tres millones ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas pesetas (63.833.400 pesetas).

En base a lo que se ha expuesto, y de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación, se ha de aprobar el presente Suplemento de Crédito.

Artículo 1.

Se autoriza un suplemento de crédito por importe de ochocientos trece millones ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas pesetas (813.833.400 pesetas), a consignar en las aplicaciones presupuestarias siguientes: Sección: 18 Consejería de Sanidad y Política Social. Servicio: 01 Secretaría General. Programa: 411A Dirección y Servicios Generales. Concepto: 411 Al Servicio Regional de Salud por importe de setecientos cincuenta millones de pesetas (750.000.000 de pesetas) y Sección: 13 Consejería de Economía y Hacienda. Servicio: 04 Dirección General de Tributos. Programa: 613A Gestión e Inspección de Tributos. Subconcepto: 226.05 Remuneraciones a agentes mediadores independientes, por importe de sesenta y tres millones ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas pesetas (63.833.400 pesetas).

Artículo 2.

El origen de los recursos que han de financiar este suplemento de crédito será, por una parte, cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (459.143.400 pesetas) provenientes del porcentaje de participación de esta Comunidad en los ingresos del Estado correspondientes a 1994, y por otra, cuatro millones ciento noventa mil pesetas (4.190.000 pesetas) provenientes de la participación provincial aportación sanitaria, financiándose el resto, trescientos cincuenta millones quinientas mil pesetas (350.500.000 pesetas) por bajas de crédito procedente de las partidas de capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto vigente y por los importes que se señalan en el Anexo adjunto, quedando anulados los créditos de las partidas afectadas en la cuantía que en cada una se indique.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 20 de diciembre de 1995.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**

A N E X O

Consejería de Presidencia

—Aplicación presupuestaria: 11.01.112A.607.
Importe a retener (pesetas): 2.500.000.

—Aplicación presupuestaria: 11.01.112A.622.
Importe a retener (pesetas): 7.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 11.01.112A.649.
Importe a retener (pesetas): 3.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 11.01.112A.649.
Importe a retener (pesetas): 3.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 11.01.126E.649.
Importe a retener (pesetas): 1.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 13.10.126G.626.
Importe a retener (pesetas): 6.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 15.03.323A.602.
Importe a retener (pesetas): 15.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 15.03.323A.649.
Importe a retener (pesetas): 2.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 15.03.457A.607.
Importe a retener (pesetas): 10.000.000.

Total Capítulo VI: 49.500.000.

Consejería de Economía y Hacienda

—Aplicación presupuestaria: 13.01.611A.622.
Importe a retener (pesetas): 5.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 13.01.611A.623.
Importe a retener (pesetas): 4.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 13.07.611B.626.
Importe a retener (pesetas): 6.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 13.07.611B.649.
Importe a retener (pesetas): 6.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 13.05.612E.623.
Importe a retener (pesetas): 10.000.000.

Total Capítulo VI: 31.000.000.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

—Aplicación presupuestaria: 14.02.432A.649.
Importe a retener (pesetas): 5.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 14.02.432B.649.
Importe a retener (pesetas): 22.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 14.02.432D.600.
Importe a retener (pesetas): 16.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 14.04.431C.602.
Importe a retener (pesetas): 59.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 14.04.431C.612.
Importe a retener (pesetas): 10.000.000.

Total Capítulo VI: 112.000.000.

—Aplicación presupuestaria: 14.02.432D.763.
Importe a retener (pesetas): 5.000.000.

Total Capítulo VII: 5.000.000.

Total VI + VII: 117.000.000.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

—Aplicación presupuestaria: 16.05.724A.773.03.
Importe a retener (pesetas): 147.000.000.

Total Capítulo VII: 147.000.000.

Consejería de Sanidad y Política Social

—Aplicación presupuestaria: 18.03.313A.602.
Importe a retener (pesetas): 4.500.000.

—Aplicación presupuestaria: 18.04.323B.649.
Importe a retener (pesetas): 500.000.

—Aplicación presupuetaria: 18.04.323B.649.
Importe a retener (pesetas): 1.000.000.

Total Capítulo VI: 6.000.000.

RESUMEN DE IMPORTES DE BAJAS DE CRÉDITO POR CONSEJERÍAS

—11 C. de Presidencia: 49.500.000.

—13 C. de Economía y Hacienda: 31.000.000.

—14 C. de Política Territorial y Obras Públicas: 117.000.000.

—16 C. de Industria, Trabajo y Turismo: 147.000.000.

—18 C. de Sanidad y Política Social: 6.000.000.

Total: 350.500.000.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 18167

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Corrección de error

En relación a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de contribuyentes que no han podido ser notificados con fecha 21 del presente mes, número de "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 269, página 12374, se publica la siguiente corrección de error:

"Donde dice: Albero Cascales, José, 22147756, calle Pol. Paz-Bl. D-17. Murcia. 1000085-7/85, 339.030"; debe decir: "Albero Cascales, José, 22147756, calle Pol. Paz-Bl.D-17. Murcia. 1000085-7/95, 339.030".

Murcia, 22 de noviembre de 1995.— El Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 16893

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Advertido error en la publicación número 16893, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 279, de fecha 2 de diciembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Modelo 02: N.° referencia: 0359619 O.
Concepto: Renta Personas Físicas.
Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: 725.291 pesetas"; debe decir:

"Modelo 02: N.° referencia: 0359619 O.
Concepto: Renta Personas Físicas.
Ejercicio: 1992.
Deuda tributaria: 2.912.961 pesetas.

Modelo 02: N.° referencia: 0359620 6.
Concepto: Renta Personas Físicas.
Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: 725.291 pesetas".

Número 18315

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

A N U N C I O

En este organismo se tramita expediente de sustitución de un sondeo que constituye el aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Antonio Ciller Carmona y don Alfonso Ciller Cano.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: don Antonio Ciller Carmona y don Alfonso Ciller Cano.

Tipo de concesión: Artículo 2.° del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma (10 m. de distancia del anterior).

Destino de las aguas: Regadío de 39,75 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Cehegín (Murcia).

Paraje: "Ventorrillo de Luis", diputación de Valentín.

Caudal máximo: 25 l/s.

Caudal medio equivalente: 6,302 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia APS-72/95).

Murcia, 30 de noviembre de 1995.— El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 17877

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente RAV(031)-92/95

ANUNCIO

1. Por don José Luis Saura Roch, en su calidad de Administrador de la mercantil "El Cortijo de la Palma, S.L.", ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar en la Rambla del Albujón (o Albujar) el vertido de las salmueras resultantes de la operación de una planta desaladora de ósmosis inversa instalada en la finca de su propiedad, de 40 hectáreas de superficie y denominada "El Cortijo", ubicada en la diputación de La Palma del término municipal de Cartagena.

Según la documentación aportada, las aguas salobres a tratar en la planta desaladora proceden de un pozo de unos 159 metros de profundidad y diámetro 40 centímetros ubicado en la finca, con un caudal de unos 14 litros por segundo y una salinidad de unos 4,4 gramos por litro.

El vertido de salmueras a efectuar, unos dos litros por segundo, en la Rambla del Albujón (o Albujar) se efectuará transitoriamente, a través de un canal transversal a este cauce; hasta que pueda efectuarse el vertido de las salmueras directamente a los canales de drenajes de excedentes de regadío del Campo de Cartagena, a cuya ejecución actualmente se procede por el Moptma, para su conducción al mar o reversión en su caso al canal del Trasvase para su reutilización.

Las características de la planta desaladora y su producción, así como los posibles efectos del vertido de las salmueras resultantes aparecen descritos en el "Proyecto de instalación de una planta desalinizadora de agua salobre en la finca "El Cortijo" de El Cortijo de La Palma, S.L., y en el "Estudio sobre el impacto ambiental del vertido transitorio, a un canal transversal a la Rambla del Albujar, de la salmuera procedente de una futura planta potabilizadora situada en el Cortijo "La Palma" de Cartagena, cuyos documentos han sido presentados por el peticionario.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(031)-92/95.

2. Domicilio del peticionario: C/ Sagasta, 20-5.º. 30201, Cartagena (Murcia).

3. Término municipal donde se ubican las obras: Cartagena (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

Por el peticionario se ha solicitado la imposición de una servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos propiedad de don Mariano San Martín Martínez; consistente en la colocación de una arqueta para válvulas de 1,80 x 1,80 metros y en la disposición de un pasillo de terreno (de 2 metros de ancho por 150 metros de largo) en donde se ubica la zanja para la colocación de la tubería de desagüe de las salmueras.

Murcia, 7 de noviembre de 1995.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 18168

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

ANUNCIO

1. Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para el establecimiento de un vertedero controlado de residuos sólidos urbanos en su término municipal, ubicado en una zona situada entre las ramblas de El Cañarete y de Los Arejos.

El vertedero a ejecutar, que se destinará a recoger principalmente las fracciones resultantes (rechazo) del tratamiento que los residuos recibirán en la planta que la Mercantil Abonos Orgánicos Nacionales, S.A. (Abornasa) tiene implantada en la ciudad de Águilas, y en su caso los residuos sin tratar, se describe en el "Proyecto de Vertedero Controlado. Término municipal de Águilas (Murcia)", que ha sido presentado por el peticionario, suscrito conjuntamente en mayo de 1995, por el Ingeniero Técnico Municipal don Silvente Martínez Morote y Abornasa.

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda un periodo de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: RAV(003)-S1/95.

2. Domicilio del peticionario: Plaza de España, 14, 30880, Águilas (Murcia).

3. Término municipal donde se ubican las obras: Águilas (Murcia).

4. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 17 de octubre de 1995.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 17748

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de noviembre de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044965620	E POVEDA	74152865	ALBATERA	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044857148	A RAMIREZ	01351992	ALICANTE	4.10.95	75.000		D130186	
300044970664	F REIG	21461247	ALICANTE	26.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300201931966	J GOMEZ	22382145	ALICANTE	25.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300201932181	A ALONSO	22851694	ALICANTE	28.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044965589	P RAMIREZ	45055401	ALICANTE	26.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300044911908	A RODRIGUEZ	22990534	VILLAFRANQUEZA	21.10.95	10.000		RD 13/92	010.3
300401641534	A MEMBRIVES	74610457	BENIDORM	21.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300101889083	N SANCHEZ	45569310	CALLOSA DE SEGURA	26.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201932041	F VALERO	21961628	ELCHE	26.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300102252052	A BERNAL	74309174	ELCHE	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401648127	F LOMO	07775295	ORIHUELA	26.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300401649302	G FERNANDEZ	45564386	ORIHUELA	29.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300401642083	J ZAPLANA	74270955	ORIHUELA	28.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044856284	F NARANJO	21489759	SAN VICENTE RASPEIG	25.10.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300401640098	J JIMENEZ	42965672	TORREVIEJA	8.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401647275	J ALMAGRO	74188126	TORREVIEJA	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044980414	M ORCAJADA	74266772	ALBACETE	23.10.95	175.000		D130186	
300101893633	J VILAR	22964826	BARRIO PERAL	29.10.95	75.000		D130186	
300401649790	E IBAÑEZ	52752891	AGRAMON	30.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044964056	A FERNANDEZ	39010945	CARBONERAS	17.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044961031	A FERNANDEZ	39010945	CARBONERAS	17.10.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300044849050	M PATIER	13869774	MOJACAR	7.10.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044961225	G GARCIA	27264762	MOJACAR	24.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300401648620	J MIÑANO	35040614	BARCELONA	27.10.95	16.000		RD 13/92	052.
300044921331	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044921320	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044921318	A NAVARRO	37698817	BARCELONA	1.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044970147	J DE MATA	39617534	BARCELONA	27.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044948403	J SANMARTI	46301038	BARCELONA	25.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044858270	E PODADERA	24701020	LLINARS DEL VALLES	19.10.95	25.000		RD 13/92	013.1
300044948324	J MATAS	77300238	PARETS DEL VALLES	19.10.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401646453	A LACAVE	31333245	EL PUERTO STA MARIA	20.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044965036	F RICO	32027991	LA LINEA CONCEPCION	18.10.95	75.000		D130186	
300044907371	A FERNANDEZ DE LA PUEBLA	06227066	HERENCIA	3.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044924629	D SANTIAGO	40421342	SALT	24.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044910023	B HEREDIA	24214205	PURCHIL	5.10.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300044983786	G FERNANDEZ	74552180	HUESCAR	27.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044910692	J MORENO	76141566	HUESCAR	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
309201926760	A MAGRO	03063083	GUADALAJARA	30.10.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044893293	R COBALEDA	26006480	JAEN	5.10.95	16.000		RD 13/92	084.1
300401646994	C CANTALEJO	51392368	COLLADO VILLALBA	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044924484	TRANSPORTES PERIFERICOS	A28223428	MADRID	26.10.95	115.000		D121190	198.H
300401646982	J GRIFFO	00355699	MADRID	22.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300401646660	J GARCIA	01894607	MADRID	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300201930573	E JIMENEZ	02081466	MADRID	11.09.95	16.000		RD 13/92	052.
309201926814	J HERNANDEZ	07226517	MADRID	2.11.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044851614	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.09.95	47.000		D121190	198.H
300044851626	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	15.09.95	115.000		D121190	198.H
300044946923	J MURCIA	34827321	ABARAN	25.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102214506	E MARTINEZ	74308490	ABARAN	23.10.95	75.000		D130186	
300401653469	E PARRA	74341720	ABARAN	2.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300044922098	TRANSPORTES VERA S L	B30054597	AGUILAS	23.10.95	15.000		RD 13/92	173.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044898977	P JIMENEZ	23167897	AGUILAS	31.10.95	75.000		D130186	
300102594765	D BELZUNCE	23275837	AGUILAS	22.10.95	35.000		D130186	
300044912688	M CERDA	74437422	AGUILAS	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102300228	F PENALVER	22413670	ALCANTARILLA	28.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044858311	M SILVENTE	22418139	ALCANTARILLA	24.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300401629984	P TOLEDO	22451757	ALCANTARILLA	6.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401641558	M JIMENEZ	22460185	ALCANTARILLA	22.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044898825	J FERNANDEZ	22477644	ALCANTARILLA	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044898813	J FERNANDEZ	22477644	ALCANTARILLA	23.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201931929	M CARCELES	22482320	ALCANTARILLA	24.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044984511	J DE DIEGO	22725710	ALCANTARILLA	30.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300401647937	P MORALES	23070846	ALCANTARILLA	25.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300102261582	M MUÑOZ	23185241	ALCANTARILLA	23.10.95	75.000		D130186	
300044983002	M CASTILLO	27454555	ALCANTARILLA	30.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300044855851	Q GOMEZ	48431575	ALCANTARILLA	25.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044924721	A MULERO	48432395	ALCANTARILLA	28.10.95	35.000		D130186	
300102248309	G GARCIA	52800738	ALCANTARILLA	23.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102337525	F MOLINA	52802170	ALCANTARILLA	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101710241	P ALARCON	52803905	ALCANTARILLA	26.10.95	35.000		D130186	
300102304222	J VELAZQUEZ	52806769	ALCANTARILLA	22.10.95	35.000		D130186	
300401649612	M HERNAÑDEZ	52809012	ALCANTARILLA	30.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300102303886	A CANOVAS	52825116	ALCANTARILLA	23.09.95	35.000		D130186	
300102212900	R MORENO	52827227	ALCANTARILLA	20.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102291768	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	19.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044851924	J SANCHEZ	74345245	ALCANTARILLA	26.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102248607	C DA SILVA	PM052110	ALGUAZAS	26.10.95	15.000		RD 13/92	155.
300102171362	J ASIS	29057826	ALGUAZAS	22.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044947411	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	30.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044944446	J MUÑOZ	34814714	ALGUAZAS	30.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102248449	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	22.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044578170	L CANO	48419451	ALGUAZAS	20.08.95	75.000		D130186	
300044968116	M GUTIERREZ	22449505	ALHAMA DE MURCIA	3.11.95	15.000		RD 13/92	019.1
300044965280	J GARCIA	23148494	ALHAMA DE MURCIA	29.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044858165	M MARTINEZ	52803645	ALHAMA DE MURCIA	6.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300102210616	A ESCUDERO	52829840	ALHAMA DE MURCIA	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044814150	J PROVENCIO	74416011	ALHAMA DE MURCIA	24.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300401652751	I CLARES	74420219	ALHAMA DE MURCIA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300044578090	J CARBONELL	22358186	BLANCA	27.10.95	75.000		D130186	
300044572531	J CARBONELL	22358186	BLANCA	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044924332	V GARCIA	77561901	CALASPARRA	23.10.95	15.000		RD 13/92	106.2
300044924307	J CANTERO	23121740	CARAVACA DE LA CRUZ	23.10.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102222722	J LOPEZ	23271062	CARAVACA DE LA CRUZ	25.10.95	50.000	1	RD 13/92	056.3
300102222734	J LOPEZ	23271062	CARAVACA DE LA CRUZ	25.10.95	15.000		RD 13/92	007.2
300102299895	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	CARTAGENA	28.09.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300401647020	M LOPEZ VARELA	05393198	CARTAGENA	23.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044915240	A DE LA PEÑA	12374588	CARTAGENA	27.10.95	75.000		D130186	
300102202206	D MORENO	21223364	CARTAGENA	24.10.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300044912159	R LUQUE	22780307	CARTAGENA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401648048	A MARTINEZ	22806458	CARTAGENA	25.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044917870	P VILAR	22868916	CARTAGENA	1.11.95	75.000		D130186	
300044916037	J ARDIL	22884309	CARTAGENA	28.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102239576	A BARBERO	22911736	CARTAGENA	27.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102338220	J MARTIN	22936592	CARTAGENA	31.10.95	75.000		D130186	
300401648190	M TORRALVA	22950654	CARTAGENA	26.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300102243130	J MARTINEZ	22964529	CARTAGENA	22.10.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300101880584	A PEREZ	22965583	CARTAGENA	24.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102239540	J MULERO	22966756	CARTAGENA	25.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401648826	M MARTIN	22968505	CARTAGENA	27.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300102239527	S VALERO	22985393	CARTAGENA	25.10.95	35.000		D130186	
300401647536	E GALLARDO	23003531	CARTAGENA	24.10.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102275106	S GONZALEZ	23006017	CARTAGENA	18.10.95	35.000		D130186	
300044912950	A BERMUDEZ	23024097	CARTAGENA	26.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044912354	A BERMUDEZ	23024097	CARTAGENA	26.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401649557	J BALLESTER	27428941	CARTAGENA	29.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300401647561	E MORALES	39703040	CARTAGENA	24.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044908697	F CAMPILLO	22955053	BDA VIRGEN CARIDAD	25.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044970202	LA COMERCIAL BEALENSE SL	B30696058	EL ALGAR CARTAGENA	31.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044970731	LA COMERCIAL BEALENSE SL	B30696058	EL ALGAR CARTAGENA	31.10.95	75.000		D130186	
300102254917	J RIVERA	22921622	EL ALGAR CARTAGENA	26.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401641650	D MADRID	22902356	LA AZOHIA CARTAGEN	23.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044917777	E MANZANARES	22814377	LOS DOLORES CARTAG	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044917789	F MANZANARES	22814377	LOS DOLORES CARTAG	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101893645	R RODRIGUEZ	22960972	LOS DOLORES CARTAG	29.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101893761	R RODRIGUEZ	22960972	LOS DOLORES CARTAG	29.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044915550	P SAURA	22987370	LOS DOLORES CARTAG	22.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101879934	J MARTINEZ	22996412	LOS DOLORES CARTAG	23.10.95	35.000		D130186	
300102019060	E FERNANDEZ	27466734	LOS DOLORES CARTAG	12.05.95	75.000		D130186	
300044912329	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS CARTAGE	25.10.95	75.000		D130186	
300044912317	J MUÑOZ	22997521	LOS MATEOS CARTAGE	25.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401648760	F ALBALADEJO	22904912	SAN ANTON CARTAGEN	27.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401649053	M BULTO	35015801	SANTA ANA CARTAGEN	28.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044917110	G NICOLAS	22908653	STA ANA CARTAGENA	29.10.95	75.000		D130186	
300044915161	V MARTINEZ	22851826	TENTEGORRA CARTAGE	26.10.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044949407	J DIAZ	52817369	CEUTI	25.10.95	35.000		D130186	
300044949390	J DIAZ	52817369	CEUTI	25.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044947228	S HERNANDEZ	77502697	CEUTI	26.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401647652	J ESPINOSA	29037114	CIEZA	25.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044949869	J MORENO	34814048	CIEZA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044949857	J MORENO	34814048	CIEZA	28.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102213575	J MORENO	34814048	CIEZA	6.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102213563	J MORENO	34814048	CIEZA	6.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044601348	P ESPAÑA	48481063	CIEZA	11.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044949249	I ALARCON	74346773	CIEZA	26.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044948592	J ONDONO	77513928	CIEZA	22.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102104567	M MILANES	77522057	CIEZA	19.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044943387	C GARCIA	34797335	FORTUNA	1.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044837540	J HERRERO	34816335	FORTUNA	2.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044948002	F MUÑOZ	22871134	FUENTE ALAMO	20.10.95	15.000		RD 13/92	090.1
300102238535	J MORENO	44252633	FUENTE ALAMO	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044961341	D SANCHEZ	74356466	FUENTE ALAMO	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401642332	S SERRANO	74420229	FUENTE ALAMO	30.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044850762	HERMANOS NIEVES S A	A30150601	JUMILLA	27.10.95	115.000		D121190	198.H
300401653883	J PEREZ	22341131	JUMILLA	3.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401653860	J MOLINA	77515488	JUMILLA	3.11.95	30.000		RD 13/92	050.
300044908715	S MUÑOZ	21865129	LA UNION	26.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102247342	A YEDRA	22813688	LA UNION	27.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401642253	P JIMENEZ	22920620	LA UNION	29.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300102243129	P PADILLA	23003224	LA UNION	20.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300201932030	J BERMUDEZ	29039031	LAS TORRES COTILLAS	26.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044949195	J SANCHEZ	39002709	LAS TORRES COTILLAS	25.10.95	15.000		RD 13/92	094.1C
300102248917	J FENOLLAR	52819449	LAS TORRES COTILLAS	27.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401639631	P MONICA	03845542	LORCA	6.10.95	16.000		RD 13/92	050.
300401646921	A JIMENEZ	23145758	LORCA	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044914788	J CASAU	23196983	LORCA	26.10.95	5.000		RD 13/92	031.
300044962710	A MONTIEL	23227459	LORCA	31.10.95	75.000		D130186	
300044912901	J PEREZ	23234717	LORCA	26.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201931802	M RUIZ	23158810	DP CAMPILLO LORCA	21.10.95	20.000		RD 13/92	050.
300401647639	R GUTIERREZ	22976292	LOS ALCAZARES	24.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300102291770	C ANDREO	23257665	PARETON CANTAREROS	21.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044857331	T LOPEZ	22465071	MOLINA DE SEGURA	25.10.95	15.000		RD 13/92	169.
300102159209	J GARCIA	27481112	MOLINA DE SEGURA	7.06.95	75.000		D130186	
300201926168	B MESEGUER	29061799	MOLINA DE SEGURA	10.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300044852394	J ASENSIO	29064906	MOLINA DE SEGURA	20.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300044948348	M MORENO	48420497	MOLINA DE SEGURA	23.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102170965	J RAMIREZ	48421170	MOLINA DE SEGURA	23.10.95	35.000		D130186	
300044948701	C VICENTE	52816007	MOLINA DE SEGURA	26.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044948713	C VICENTE	52816007	MOLINA DE SEGURA	26.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044948725	C VICENTE	52816007	MOLINA DE SEGURA	26.10.95	35.000		D130186	
300102174570	A MIRALLES	52817230	MOLINA DE SEGURA	28.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401652570	A GARCIA	74337071	MULA	30.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300102293340	F CUADRADO	77504553	MULA	21.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102222746	S ORCAJADA	77541751	MULA	26.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102227744	J QUINTANA	00379049	MURCIA	23.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300102596567	F ALCAHUD	05152380	MURCIA	3.11.95	50.000		0130586	002.
300401653494	G ESCUDERO	07840411	MURCIA	2.11.95	16.000		RD 13/92	052.
300401646696	J CASTRO	19834819	MURCIA	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044974098	J MAZON	21896889	MURCIA	25.10.95	75.000		D130186	
300044974086	J MAZON	21896889	MURCIA	25.10.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300401652982	F FRESNEDA	22103922	MURCIA	1.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300401646635	J BERNAL	22155910	MURCIA	21.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300044915343	A MARTINEZ	22273370	MURCIA	27.10.95	75.000		D130186	
300102299901	D MARTINEZ	22310885	MURCIA	9.10.95	75.000		D130186	
300401647391	D CORBALAN	22339051	MURCIA	24.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044914661	V MEDINA	22374715	MURCIA	29.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044974062	M LEAL	22385877	MURCIA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401640062	M MARTINEZ	22423380	MURCIA	8.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044974050	A BERNAL	22453248	MURCIA	25.10.95	16.000		RD 13/92	077.
300201931863	C ESCRIBANO	22454545	MURCIA	22.10.95	20.000		RD 13/92	048.
300044915835	M ARQUES	22464870	MURCIA	28.10.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044950355	A NICOLAS	22476317	MURCIA	30.10.95	10.000		RD 13/92	170.
300401642034	R ONDONO	22863589	MURCIA	28.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300401648930	A REBOLLO	22923605	MURCIA	28.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300401648590	C ORTIZ	22945246	MURCIA	27.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300401653275	J RODADO	22962047	MURCIA	2.11.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401641741	D LOPEZ	23200668	MURCIA	23.10.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044944422	E ROCA	23233315	MURCIA	29.10.95	15.000		RD 13/92	167.
300044840288	P MONTAÑEZ	24145748	MURCIA	25.10.95	75.000		D130186	
300044858864	A BELTRAN	27429345	MURCIA	27.10.95	15.000		RD 13/92	090.1
300401642320	E GARCIA	27444006	MURCIA	30.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401653792	P CEREIJO	27450692	MURCIA	3.11.95	35.000	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044963180	A ESPIN	27455370	MURCIA	25.10.95	75.000		D130186	
300401649673	M ANDREU	27457400	MURCIA	29.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300201929248	F RUIZ	27458010	MURCIA	11.10.95	30.000		RD 13/92	048.
300401648474	J ORTEGA	27459441	MURCIA	26.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300201932016	M GONZALEZ	27459563	MURCIA	26.10.95	PAGADO		RD 13/92	050.
300044855449	F CRESPO	27463198	MURCIA	30.10.95	75.000		D130186	
300044973525	M CANO	27463818	MURCIA	24.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401653056	F RUIZ	27469563	MURCIA	1.11.95	16.000		RD 13/92	048.
300102264716	R JIMENEZ	27470759	MURCIA	24.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102328809	R CLEMENTE	27487204	MURCIA	27.10.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102321815	J BASTAN	34787825	MURCIA	25.10.95	35.000		D130186	
300102314690	J BASTAN	34787825	MURCIA	25.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102314707	J BASTAN	34787825	MURCIA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102320940	C VIVANCOS	34793275	MURCIA	24.10.95	35.000		D130186	
300044914867	F HERRERA	34794836	MURCIA	30.10.95	75.000		D130186	
300102339959	J MUÑOZ	34797777	MURCIA	24.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102339947	J MUÑOZ	34797777	MURCIA	24.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102330555	J CLARES	34800750	MURCIA	31.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044856820	A PINAR	34818542	MURCIA	26.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300102338219	C MARTINEZ	34823376	MURCIA	24.10.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300102262227	F GIMENEZ	34827160	MURCIA	24.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102262252	F GIMENEZ	34827160	MURCIA	24.10.95	35.000		D130186	
300102262240	F GIMENEZ	34827160	MURCIA	24.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102331341	J NAVARRO	34835487	MURCIA	27.09.95	35.000		D130186	
300102327829	J NAVARRO	34835487	MURCIA	27.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044913358	B MUNUERA	34836210	MURCIA	23.10.95	35.000		D130186	
300401642174	F HERNANDEZ	38019623	MURCIA	29.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300102328202	F FERNANDEZ	48395471	MURCIA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102327763	C GIL	48399928	MURCIA	24.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102326564	M MEGIAS	48487200	MURCIA	8.10.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044842352	T ZAMORA	52826621	MURCIA	7.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102294186	J CARRILLO	74250754	MURCIA	18.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401648693	J CEREZO	74325604	MURCIA	27.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300102338827	J ZAMORA	94832861	MURCIA	25.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044853684	INSTALACIONES ELECTRICAS G	B3020132	ALJUCER	21.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102223910	M HERNANDEZ	27439902	ALJUCER	23.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401647858	F GARCIA	22337828	BENIAJAN	25.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044846990	F PARRA	22403915	BENIAJAN	22.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401648980	A VERA	27487280	BENIAJAN	28.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300044849267	P GARCIA	34796077	BENIAJAN	20.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102322017	J MARTINEZ	34801093	BENIAJAN	19.10.95	35.000		D130186	
300102321992	J MARTINEZ	34801093	BENIAJAN	19.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044855838	E FUENTES	48477371	BENIAJAN	21.10.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102194015	J AMADOR	34829530	CABEZO DE TORRES	19.06.95	75.000		D130186	
300102265484	J ESPIN	48476494	CABEZO DE TORRES	23.10.95	35.000		D130186	
300102203260	P GONZALEZ	74318046	EL BOJAL	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044980761	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	29.10.95	175.000		D130186	
300044980748	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	29.10.95	175.000		D130186	
300044980529	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	29.10.95	175.000		D130186	
300044854871	J AVILES	22470857	EL PALMAR	19.10.95	20.800		RD 13/92	050.
300102168715	E MARTINEZ	51319945	EL PALMAR	22.10.95	75.000		D130186	
300044980499	J CANOVAS	77506605	EL PALMAR	29.10.95	175.000		D130186	
300102307820	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	11.10.95	75.000		D130186	
300044974566	H AMADOR	22428698	ESPINARDO	30.10.95	75.000		D130186	
300102261570	M DEL CERRO	52806659	JAVALI NUEVO	23.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102248450	J LUCAS	52828456	LA NORA	23.10.95	75.000		D130186	
300102247901	J LUCAS	52828456	LA NORA	23.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401649120	F DIAZ	22403561	LA ALBERCA	28.10.95	16.000		RD 13/92	052.
300044858827	F YEPES	22459909	LA ALBERCA	26.10.95	75.000		D130186	
300201929522	TECNYWASH SL	B30415517	LLANO DE BRUJAS	28.10.95	30.000		RD 13/92	052.
300201930627	J MAIQUEZ	22463332	LOS DOLORES	14.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300044852485	E BELANDO	34794097	LOS GARRES MURCIA	26.10.95	50.000		D130186	
300102226480	C LOPEZ	48482987	LOS RAMOS	24.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044853210	C MIRALLES	48497890	LOS RAMOS	31.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044983828	C MARIN	77506313	LOS RAMOS	30.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044857343	E OLIVARES	34788949	MONTEAGUDO	26.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044857355	E OLIVARES	34788949	MONTEAGUDO	26.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401648796	J ROBLES	22470619	PTE TOCINOS	27.10.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044943041	J CAMPOS	22455230	PUENTE TOCINOS	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044943030	J CAMPOS	22455230	PUENTE TOCINOS	28.10.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401652684	D LOPEZ	27439105	RINCON DE SECA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
300102322042	F HERNANDEZ	34811439	RINCON SECA	28.10.95	0		D130186	
300102322054	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	28.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102274394	F GOMEZ	07445772	SANGONERA LA SECA	28.09.95	75.000		D130186	
300102306942	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	26.10.95	35.000		D130186	
300102261740	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	26.10.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102307648	P CABRERA	52804029	SANGONERA SECA	24.10.95	35.000		D130186	
300401641844	A PEREZ	38069034	SANTIAGO EL MAYOR	24.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044913930	J MARIN	22394000	STGO EL MAYOR	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044913929	J MARIN	22394000	STGO EL MAYOR	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102203065	A ORTIZ	22456507	TORREAGUERA	20.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102203284	F MARIN	27466690	TORREAGUERA	26.10.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102203296	F MARIN	27466690	TORREAGUERA	26.10.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044857872	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	28.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044857860	N GUIRAO	27477845	TORREAGUERA	28.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102311482	A MORENO	34812996	TORREAGUERA	24.10.95	35.000		D130186	
300401638444	E GONZALEZ	23224941	PUERTO LUMBRERAS	3.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300044915173	M OLIVA	34786260	SAN JAVIER	26.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300201930597	M CARRIQUE	77504847	STGO DE LA RIBERA	13.09.95	25.000	1	RD 13/92	052.
300201931139	D RIQUELME	22361945	SANTOMERA	2.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300401641546	M ABELLAN	27442369	SANTOMERA	22.10.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300401641911	M GONZALEZ	34807798	SANTOMERA	24.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300401648656	M SANMARTIN	22940961	TORRE PACHECO	27.10.95	20.000		RD 13/92	052.
300044904850	S SERNA	74355940	TORRE PACHECO	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044904849	S SERNA	74355940	TORRE PACHECO	27.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044913954	A GOMEZ	22962553	EL JIMENADO T PACH	28.10.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044912998	I SANMARTIN	37316785	EL JIMENADO T PACH	31.10.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300401642447	F SOLANA	22934175	ROLDAN	31.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300044964226	F MUNOZ	23204465	TOTANA	23.10.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102248590	M PEREZ	23254350	TOTANA	25.10.95	75.000		D130186	
300401641716	V GUERRERO	74432911	TOTANA	23.10.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300101872319	F CASANOVA	74437247	TOTANA	14.10.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401649429	P PEREZ DE TUDELA	74438441	TOTANA	29.10.95	30.000		RD 13/92	050.
300201931050	I CAMPOS	77523658	TOTANA	29.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300401641947	P MUNOZ	29075438	YECLA	27.10.95	16.000		RD 13/92	048.
300044843599	J FERNANDEZ	22296367	ARIANY	31.07.95	75.000		D130186	
300044922116	DATIR S A	A03181914	ARAHAL	24.10.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300102247287	J CRESPO	22903709	TARRAGONA	19.10.95	15.000		RD 13/92	154.
300401653871	F PERUCHO	20781053	CARCER	3.11.95	30.000		RD 13/92	050.
300102277802	I CATALINA	45635495	VALENCIA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102277796	I CATALINA	45635495	VALENCIA	1.10.95	5.000		RDL 339/90	059.3

Número 17745

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLIAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: Murcia 497.
Clave: 07.400.280.
Obra: Expropiación forzosa. Procedimiento de Urgencia. Encauzamiento del Río Segura. Tramo: Contraparada-Murcia. Término municipal de Murcia. Segregado de la finca 497. Expediente del Jurado.
Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 28 de noviembre de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Murcia. Día: 22. Mes: diciembre. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 29 de noviembre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 18078

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLIAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.116.110/3112 - 07.116110/3113 - 07.116.110/3117 - 07.118.113/07.118.113/3111.
Piezas octava, novena, décima y segunda (depósitos previos) y sexta.
Obra: Construcción de la presa de Los Rodeos y del Romeral.
Término municcipal: Campos del Río y Librilla.

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 30 de noviembre de 1995, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Campos del Río. Día: 21. Mes: diciembre. Hora: 10.
Ayuntamiento: Librilla. Día: 21. Mes: diciembre. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 1 de diciembre de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 17749

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. 179 de 28 de julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Adminstrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exación por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de noviembre de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300043679822	E.YELO	29039059	ABARAN	20-11-93	50.000	2	RD 13/992	20-1
300044601956	M.SARRION	05060823	ALBACETE	26-01-95	15.000		RD 13/992	146-1
300044294270	M.MARTINEZ	22370780	ALCANTARILLA	12-07-94	50.000	2	RD 13/992	029-1
300043655404	J.M.CARRILLO	27430933	ALCANTARILLA	18-09-93	35.000		RD 1301/86	-
300044508877	A.MARTINEZ	52803395	ALCANTARILLA	28-10-94	15.000		RD 13/992	117-1
300044740737	F.MARTIN	03827578	ALCORCON	13-04-95	10.000		RD 13/992	170
300044447049	G.BELCHI	23157479	ALHAMA DE MURCIA	06-11-94	50.000	2	RD 13/992	20-1
300401515668	C.CARTAGENA	21349929	ALICANTE	14-10-94	20.000		RD 13/992	52-
300101672574	A.BARCO	19186364	ALICANTE	21-03-94	50.000	1	RD 13/992	03-1
300043734225	P.F.CANO	29064578	ARCHENA	20-11-93	50.000	2	RD 13/992	20-1
300401118023	B.SORIANO	38689763	BADALONA	11-01-93	40.000	1	RD 13/992	050-
300044561340	B.JAFRANE	B 054666	BARCELONA	27-01-95	15.000		RD 13/992	14-1A
300101443755	L.LOPEZ	36906051	BARCELONA	30-06-93	50.000	1	RD 13/992	87-1A
300044622546	M.FERNANDEZ	74338926	BULLAS	13-02-95	15.000		RD 13/992	100-2
300044525279	CONTENE. ASTESA	B30684898	CARTAGENA	30-11-94	10.000		RDL 339/90	061-1
300044643471	B.CONESA	22967191	CARTAGENA	22-01-95	2.000		RDL 339/90	059-3
300044728300	M.S.PUERTO	22938555	CARTAGENA	10-03-95	15.000		RD 13/992	151-2
300043853615	P.J.COLLADO	22979885	CARTAGENA	30-01-94	35.000	1	RD 13/992	102-1
300044763520	M.GONZALVEZ	22919062	CARTAGENA	17-05-95	15.000		RD 13/992	117-1
300044651716	J.C.MARTIN	01821326	CARTAGENA	18-02-95	15.000		RD 13/992	151-2
300101561454	M.NICOLAS	22934272	CARTAGENA	11-06-93	50.000		RD 1301/86	-
300044718264	M.BEJAOUI	MU006477	CEUTI	20-04-95	15.000		RD 13/992	146-1
300044618634	F.VAZQUEZ	77518525	CIEZA	22-03-95	15.000		RD 13/992	146-1
300101502498	J.M.SEGURA	34795585	CIEZA	28-07-93	50.000	1	RD 13/992	87-1A
300044552040	F.LOPEZ	22427551	CIEZA	26-11-94	8.000		RDL 339/90	61-1
300044728610	J.L.LABRADOR	70706644	CIUDAD REAL	16-03-95	15.000		RD 13/992	151-2
300044008480	M.CEBRIAN	37610958	CORNELLA DE LLOB	01-04-94	50.000	2	RD 13/992	084-1
300043918762	J.A.BELDA	22004309	ELCHE	27-02-94	PAGADO	2	RD 13/992	020-1
300043484749	C.COSTA	33477479	ELCHE	09-06-93	35.000	1	RDL 339/90	105-1
300044523337	C.MENDEZ	21981020	ELCHE	01-12-94	5.000		RDL 339/90	061-3
300044555960	A.FERRANDEZ	21825373	ELCHE	15-12-94	5.000		RD 13/992	029-1
300043896158	J.GARCIA	32655825	FERROL	16-02-94	35.000	1	RD 13/992	102-1
300101512200	A.M.GARCIA	22928376	FUENTE ALAMO	09-01-95	100.000		RD 1753/84	14-3
300044629656	FRUTAS EL CIPRI	B23319650	JODAR	02-02-95	5.000		RDL 339/90	061-1
300044605100	M.A.LOPEZ	29048555	JUMILLA	01-02-95	10.000		RD 13/992	170-
300401255221	A.ABELLAN	74290411	JUMILLA	15-03-94	PAGADO	1	RD 13/992	50-
300401517100	A.MATEO	22978893	LA UNION	29-10-94	30.000		RD 13/992	50-
300044730203	R.RUBIO	22919778	LA UNION	31-03-95	10.000		RD 13/992	090-1
300043816280	J.FERNANDEZ	74709618	LA UNION	20-12-93	PAGADO	1	RD 13/992	87-1A
300044490101	A.VAQUERO	09732483	LEON	16-11-94	15.000		RD 13/992	100-2
300044584375	TTES CAYUELA S.L	828597177	LORCA	05-01-95	50.000		RDL 339/90	061-1
300044544110	A.MELLADO	22431268	LORCA	18-11-94	15.000		RD 13/992	117-1
300044628627	J.M.GONZALEZ	23240638	LORCA	06-02-95	5.000		RDL 339/90	059-3
300401526381	T.LOPEZ	23194278	LORCA	19-11-94	16.000		RD 13/992	52-
300043827598	E.CASTEJON	743529828	LOS ALCAZARES	11-12-93	50.000	2	RD 13/992	084-1
300043614384	J.CONESA	77566302	LOS ALCAZARES	14-08-93	10.000		RD 13/992	007-2
300401240655	G.LOPEZ	51307453	MADRID	07-02-94	50.000		RD 13/992	052-
300401549988	J.MUÑOZ	22798313	MADRID	20-01-95	25.000		RD 13/992	52-
300043810203	M.C.PEREZ	27204521	MADRID	09-01-94	50.000	1	RD 13/992	84-1
300044380514	M.S.CANOVAS	02626351	MADRID	06-08-94	15.000		RD 13/992	146-1
300401508068	M.VILLAVERDE	02822186	MADRID	03-09-94	30.000		RD 13/992	52-

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART°
300401491111	I.JIMENEZ	04118011	MADRID	13-06-94	30.000		RD	13/992 52-
300043628486	J.MULCHI	01665091	MADRID	26-09-93	35.000	1	RD	13/992 84-3
300401511298	R.PEREZ	31450927	MAJADAHONDA	25-09-94	30.000		RD	13/992 052-
300401547645	M.C.VICIANA	53688690	MALAGA	14-01-95	25.000		RD	13/992 50-
300044661278	G.BALLESTA	74436546	MAZARRON	10-02-95	16.000		RD	13/992 101-1
300401509930	J.A.GARCIA	45264667	MELILLA	11-09-94	30.000		RD	13/992 050-
300044556902	J.P.GARCIA	74328373	MOLINA DE SEGURA	15-01-95	15.000		RDL	339/90 062-1
300044610210	J.M.GOMEZ	27427283	MOLINA DE SEGURA	26-02-95	2.000		RDL	339/90 059-3
300043668952	A.SANCHEZ	74323786	MOLINA DE SEGURA	26-09-93	50.000	2	RD	13/992 020-1
300044602584	J.L.VILLALBA	52815590	MOLINA DE SEGURA	24-01-95	10.000		RD	13/992 012-1
300044742310	J.MARTINEZ	22195462	MOLINA DE SEGURA	14-04-95	15.000		RD	13/992 118-1
300043640140	P.CANO	27464192	MOLINA DE SEGURA	06-08-93	40.000	1	RD	13/992 57-1
300044606036	J.D.GAMBIN	74346390	MOLINA DE SEGURA	14-02-95	15.000		RD	13/992 117-1
300044490186	A.GARCIA	22460576	MOLINA DE SEGURA	18-11-94	15.000		RD	13/992 146-1
300401514639	A.ARAGON	31390142	MOSTOLES	11-10-94	25.000		RD	13/992 050-
300044391676	J.A.BARCELO	34816430	MURCIA	02-10-94	15.000		RD	13/992 146-1
300044369567	M.A.ABELLAN	52807004	MURCIA	27-08-94	15.000		RD	13/992 167-
300043646336	J.J.RUBIO	34789288	MURCIA	22-12-93	35.000	1	RD	13/992 084-3
300102069117	S.PILAR	34796931	MURCIA	26-04-95	25.000		RDL	339/90 067-4
300201917544	I.GARCIA	24137307	MURCIA	18-12-94	30.000		RD	13/992 050-
300101515584	J.C.NAVARRO	27475139	MURCIA	18-07-93	50.000	1	RD	13/992 056-3
300043801317	F.VICTOR	74171612	MURCIA	16-12-93	50.000	1	RD	13/992 056-5
300401507635	D.GALLARDO	22167876	MURCIA	02-09-94	30.000		RD	13/992 050
300401530438	F.J.MARTINEZ	19998953	MURCIA	21-11-94	20.000		RD	13/992 52-
300044701628	R.A.LLORACH	27480347	MURCIA	06-03-95	10.000		RD	13/992 005-1
300043464570	E.RODRIGUEZ	22449598	MURCIA	05-05-93	50.000	1	RD	13/992 074-1
300044554644	A.MARTINEZ	34790396	MURCIA	14-12-94	25.000		RD	13/992 072-4
300044586750	M.A.MUNDO	27485453	MURCIA	08-01-95	16.000		RD	13/992 058-1
300044712171	D.GUTIERREZ	22154552	MURCIA	27-03-95	5.000		RD	13/992 117-1
300044618397	L.GOMEZ	27465125	MURCIA	17-03-95	15.000		RD	13/992 146-1
300401097287	J.A.DIAZ	22460562	MURCIA	05-11-92	40.000	1	RD	13/992 50-
300401228266	F.MARIN	22475756	MURCIA	15-01-94	30.000		RD	13/992 52-
300401155433	D.MARCHAND	MU004785	MURCIA	22-05-93	50.000	1	RD	13/992 52-
300401527828	H.CAMPILLO	22906912	MURCIA	10-11-94	20.000		RD	13/992 48-
300044013451	J.M.YLLESCAS	29004218	ORIHUELA	08-05-94	50.000	1	RD	13/992 020-1
300401524621	P.J.SIMON	29004199	ORIHUELA	09-11-94	20.000		RD	13/992 52-
300101540815	J.C.MARCOS	12727550	PALENCIA	17-08-93	PAGADO	1	RD	13/992 91-2
300044468144	J.COTES	23241486	PUERTO LUMBRERAS	29-11-94	5.000		RDL	339/90 059-3
300401526927	A.RUBIO	50405571	SAN JAVIER	23-11-94	25.000		RD	13/992 52-
300044583279	A.PEÑALVER	22989795	SAN PEDRO PINATAR	28-12-94	15.000		RD	13/992 151-
300044008182	M.J.LOPEZ	77573422	TOBARRA	17-03-94	35.000	1	RD	13/992 074-2
300043767796	L.BUENDIA	22939649	TORRE PACHECO	12-12-93	50.000	2	RD	13/992 020-1
300044439259	J.M.GRACIA	22933301	TORRE PACHECO	19-11-94	2.000		RDL	339/90 059-3
300044716516	S.LOPEZ	27483968	TORRE PACHECO	31-03-95	15.000		RD	13/992 09-1
300101944124	E.BASTIDA	22891978	TORRE PACHECO	03-01-95	10.000		RD	13/992 90-1
300400127454	M.CARRION	22610167	VALENCIA	12-04-91	PAGADO	1	RDL	339/90 019-
300401544784	T.HIDALGO	19493567	VALENCIA	05-01-95	16.000		RD	13/992 48-
300201915511	S.CABALLERO	12220171	VALLADOLID	31-10-94	30.000		RD	13/992 052-
300044538110	A.J.RIO	09313574	VALLADOLID	14-01-95	15.000		RD	13/992 167
300044642338	J.JIMENEZ	22413221	YECLA	02-02-95	5.000		RDL	339/90 059-3

Número 17954

AGENCIA TRIBUTARIA

Inspección

Intentada la notificación expresa a la entidad que a continuación se detalla, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a la sociedad, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T. C/ Acisclo Díaz, 5-A, piso 2.°, despacho 10, teléfono 36-11-00, extensión 1405, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria en la fecha que se indica:

Entidad: Murcalaing, S.L.
C.I.F.: B-30369599.
Domicilio: DP Ñorica-Saladar. Totana.
Documentación: Citación tributaria.
Días: 10 días hábiles a partir de la publicación de este edicto.

De no poder atender esta citación deberá comunicarlo con 72 horas de antelación al teléfono arriba indicado, con objeto de concertar nueva cita.

Murcia, 12 de diciembre de 1995.— El Inspector Jefe adjunto, Alfonso Del Moral González.

Número 18157

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 29-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 9200039060, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Molina Sáez, Manuel, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 415.131 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 26-1-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote número 1. Finca número 20.740. Urbana: En término de Murcia, partido de Puente Tocinos, con acceso por el carril de Los Cascales, orientada al Sur y el señalado con el número tres del plano, vivienda unifamiliar tipo dúplex, que ocupa una superficie de solar de setenta y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que se corresponden a la edificación, propiamente dicha, en planta baja sesenta metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y el resto de dieciocho metros, noventa y siete decímetros cuadrados, al patio existente al fondo de la misma. Ocupa una superficie útil la vivienda de ochenta y ocho metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados de los que se corresponde a la planta baja sesenta metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, paso, aseo, salón-comedor, despensa, cocina y un dormitorio y el resto de veintiocho metros, cincuenta decímetros cuadrados a la planta alta distribuida en tres dormitorios, paso, baño y terraza. Linda: considerando como frente su puerta de acceso, frente, Carril de Los Cascales; derecha entrando, con vivienda dúplex, que se describe a continuación de número cuatro; izquierda entrando, dúplex descrito anteriormente, y fondo, con Muebles Paladín.

Tipo en 1.ª licitación: 3.500.000 pesetas.
Tipo en 2.ª licitación: 2.625.000 pesetas.
Tipo en 3.ª licitación: 1.750.000 pesetas.

Lote número 2. Finca número 20.734. Urbana. (Tres octavas partes indivisas de) "planta de sótano destinada a seis aparcamientos, el conjunto de viviendas en construcción situadas en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, a la que se accede a través de acceso, ocupando ésta una superficie de cincuenta y seis metros, cinco decímetros cuadrados, que da a la calle en formación. Tiene una superficie de trescientos dieciocho metros, sesenta y un decímetros cuadrados y construida de trescientos noventa y tres metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, Muebles Paladín, Carril de Los Cascales; Norte, Josefa Serrano, y Sur, calle en formación.

Tipo en 1.ª licitación: 1.000.000 de pesetas.
Tipo en 2.ª licitación: 750.000 pesetas.
Tipo en 3.ª licitación: 500.000 pesetas.

(Las terceras licitaciones se celebrarán si la Mesa lo considera conveniente).

Finca número 20.740, tiene cargas por valor de 4.500.000 pesetas.

Finca número 20.734, libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia a 29 de diciembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 18160

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 29-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 9100148460, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/01, contra el deudor Guadalcázar Alcocer, Amparo, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 1.683.343 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 26-1-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Lote único. Finca número 10.191. Rústica: Trozo de tierra moreral, situada en término de Murcia, partido de El Raal, que tiene una superficie de tres áreas, sesenta centiáreas, o sea, trescientos sesenta metros cuadrados en una línea de fachada de doce metros por su lindero Norte, hacia el Este, en un fondo de treinta metros. Linda: Norte, Trinidad Cámara Zapata, canal de riego por medio; Sur, resto de finca de donde se segrega que conserva el vendedor; Este, Vereda de la Barca, y Oeste, resto de finca de donde se segrega propiedad del vendedor.

Sobre dicho terreno existe la siguiente edificación: Edificio de doble planta, situado en término de Murcia, partido de El Raal, Vereda de la Barca, número 32. La planta baja está destinada a local comercial y está distribuida en diferentes habitaciones y dependencias para el servicio de cafetería. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio. Y la planta alta destinada a vivienda está distribuida en tres dormitorios, cocina, baño y salón-comedor, y tiene acceso independiente por la escalera que arranca de la planta baja. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados. La edificación se remata o culmina con terraza pisable y tiene los mismos linderos que los del solar donde su ubica.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.252.031.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 2.439.023.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 1.626.015.

(Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Las cargas que tiene son 5.047.969 pesetas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia a 11 de diciembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 18153

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21-11-95 decretada por el Director Provincial don Eduardo

A. Cos Tejada en expediente administrativo de apremio número 9300053926, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/02, contra el deudor Suministros Eléctricos de La Unión, por débitos a la Seguridad Social que importan la cantidad de 2.206.039 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes muebles del citado deudor, para el próximo día 15-1-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección Provincial sita en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor, si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Vehículo marca Ford, modelo Transit, tipo furgoneta, matrícula MU-8480-AW.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 670.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 502.500 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 335.000 pesetas.

(Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Libre de cargas.

Tales bienes están depositados en el local sito en Canteras y podrán ser examinados hasta el día anterior al fijado para la celebración de la subasta, llamando previamente al teléfono 102392.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia a 24 de noviembre de 1995.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Número 17199

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración número Uno de Murcia

U.R.E. número Uno de Murcia

Advertido error en la publicación número 17199, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 283, de fecha 9 de diciembre de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En la página 12933, donde dice: "..., seguido en esta Recaudación contra Manuel Hilla Clemares, por certificaciones de..."; debe decir: "...seguido en esta Recaudación contra Francisco Carrilero Martínez, por certificaciones de...".

Número 17949

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Sección Caja-Depósitos

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósito en aval con número de registro 93-0761; constituido por Banco Comercial Transatlántico, por importe de 210.000 pesetas, a disposición de Instituto Nacional de la Salud, Gerencia de Atención Primaria en Albacete, en concepto de responder de las obligaciones del contrato de suministro de material diverso servido a Gerencia de Atención Primaria de Albacete y adjudicado en la adquisición directa número 60/93.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 13 de noviembre de 1995.—El Delegado de Hacienda. (D.G. 30123)

III. Administración de Justicia

Número 18316

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BARBASTRO

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos 18/94, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que goza de beneficio de justicia gratuita, contra CLEANUP, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Los Segados de Santa Ana, 31 y en la actualidad en ignorado paradero, se requiere a dicha demandada a través de legal representante de la misma, para que en el término de diez días haga efectivo el importe de veintiún millones setecientas siete mil trescientas ochenta pesetas (21.707.380 pesetas) reclamadas, más los intereses pactados desde la fecha de la liquidación y todo ello bajo apercibimiento, en otro caso, de ejecución hipotecaria.

Dado en Barbastro a 23 de octubre de 1995.—La Secretaria.

Número 17968

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 451/94-C, que se siguen a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Priet, contra doña Isabel López Serrano, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de febrero de 1996, a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 15 de marzo de 1996, a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 11 de abril de 1996, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. En término de Murcia, partido de Beniaján, un trozo de tierra riego moreral, que se riega con la acequia de Beniaján, de cabida 4 áreas, 22 centiáreas, y linda: Norte, Enrique Fernández; regadera y camino de servidumbre por medio; Sur, finca segregada y adjudicada a Francisco Morales e Isabel López; Este, Francisco Pardo, y Poniente, finca segregada. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia 7, tomo 2.129, libro 119, folio 170, finca 4.945-N. Valorada en la cantidad de tres millones ochocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de 1995.—La Secretario Judicial.

Número 17781

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier, Dña. María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en autos de Juicio de Cognición número 236/94 seguidos a instancias de C.P. Edf. «Puerta Playa», representado por el procurador Sr. Berenguer López contra Juan Manuel Martínez Pina, en rebeldía, la notificación de la sentencia dictada, al demandado y habiendo sido devuelto el exhorto, sin cumplimentar, que tenía por objeto dicha notificación, se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a 11 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por I, a Sra. D. María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier y su partido los presentes autos de juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 236/94 a instancias de D. Luis Agustín Bernabé como presidente de la C.P. del Edificio Puerto Playa, de la manga del Mar Menor, representado por el Procurador D. Francisco Berenguer López, y defendida por el Letrado D. Joaquín Ortega Martínez, contra D. Juan Manuel Martínez Piña, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la C.P. Edif. Puerto Playa de la Manga del Mar Menor, contra D. Juan Manuel Martínez Piña; debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de ciento nueve mil quinientas pesetas; más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta su abono total, con expresa imposición de costas a la parte demanda.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17782

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0507/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra María-Carmen Devis Piquer, Alejandro Albaladejo Ayuso, Isabel Carbonell García, José Andugar Jiménez y Centro Distribuidor Veterinario, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de pesetas que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día once de septiembre próximo y hora de la diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinte de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el artº. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana.— Local comercial situado en la planta baja, del edificio sito en la Villa de Santomera, denominado «Miravega» calle de la Acequia, número trece, de superficie trescientos cinco metros y treinta decímetros cuadrados. Tiene su acceso independiente por la calle en la que linda. Inscrita al libro 56, folio 121, finca número 1.388-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones de pesetas.

Dado en Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 17783

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Dña. Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00065 /1995 promovido por Caja Ahorros y Monte Piedad Madrid, representado por el Procurador Dña. Luisa Abellán Rubio, contra Juan Sánchez Martínez y María Dolores Zapata Rivas en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 19 febrero 1996 a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.430.595 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 marzo 1996 a las 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 abril 1996 a las 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº 3048/000/18/0065/95 el viente por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objetos de subasta

Piso vivienda noveno en alto, puesta letra A, izquierda de la escalera subiendo tipo «A» del bloque I, del Edf. en construcción denominado «María Cristina», sito en la confluencia del Paseo Alfonso XIII, y calle Juan Fernández, de esta ciudad. Está distribuida en diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida, incluida la parte proporcional en servicios comunes de ciento diez metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: norte, patio de luces y hueco de escalera; sur, paseo de Alfonso XIII, este José Antonio Pérez González, y Oeste, hueco de escalera y la vivienda derecha en esta planta. Cuota: ochocientos setenta y tres milésimas de un entero por ciento. Inscrita al tomo 2.978, libro 162 de la sección S. Antón, al folio 31 Vto. finca nº 18.078.

Dado en Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Número 17802

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Dña. María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición a instancias de D. Luis Pelegrín García; Presidente de la C.P. Villas Mediterránco, representado por la Procuradora Sra. García Carreño contra D. Antonio Machado Montesinos y Esposa art. 144 R.H., con el número 96/95.

Se emplaza al demandando antes citado para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, serán declarados en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la parte demandada, D. Antonio Machado Montesinos y Esposa art. 144 R.H., quien se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 17803

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALICANTE

EDICTO

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 162/95 sobre riña, seguido contra Manuel D. Francés y otros y en el que se ha acordado la celebración del oportuno Juicio Oral para el próximo día veinte de diciembre a las 11.35 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Y no habiendo sido localizado Mario Rodríguez Castañón cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia se le cita de comparecencia ante este Juzgado a los fines expresados anteriormente y en dicho día y hora al objeto de asistir a la celebración del oportuno Juicio Oral en calidad de denunciante-denunciado con las prevenciones legales en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado, expido el presente a fin de que proceda a su publicación en el B.O.P. y con el ruego que se devuelva un ejemplar donde aparezca publicado para su constancia en las actuaciones.

En Alicante, a veintiocho de noviembre de 1995.—El Secretario judicial, Antonio Luis Mula Aznar.

Número 17804

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Dña. María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Oral nº 412/92, por un delito de robo contra José Luis Hermosilla Pedrero y José Cerón Mañas y desconociéndose el actual paradero del testigo de nacionalidad española llamado Juan de Dios Mengual Martínez, natural y vecino de Cartagena (Murcia), nacido el día 28 de septiembre de 1971, hijo de Antonio y Antonia, con último domicilio conocido en c/ Mar Mediterráneo nº 1-bajo B de Cartagena, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 6 de febrero de 1996 a las 12,00 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena, a 29 de noviembre 1995.—La Secretaria, María Sánchez Valdivieso.

Número 17805

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, por la Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de San Javier, en los autos de Juicio de Faltas nº 90/95 seguidos en este Juzgado por denuncia interpuesta por D. José Egido Guevara contra Mohamed Naoui, el que tenía domicilio en c/ Ciprés, 5 de Torre Pacheco y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ctra. Pinatar, s/n de San Javier, el próximo día 21 de febrero de 1996, a las 11,05 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de los que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En San Javier, a veintiocho de noviembre de 1995.—El Secretario.

Número 17806

DE LO PENAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Dña. María Sánchez Valdivieso, Secretaria del Juzgado de lo Penal Número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Oral nº 184/90 por un delito de hurto contra Anastasio Flores Martínez y desconociéndose el actual paradero del testigo Francisco Lopez Martínez, natural de La Unión, hijo de Francisco y de Ascensión, con D.N.I. 22.905.689 y nacido el día 26 de noviembre de 1950, y con último domicilio conocido en C/ Mayor nº 18 Los Belones, por el presente se cita al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de juicio el próximo día 12 de diciembre de 1995 a las 12,45 horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 1 de diciembre 1995.—La Secretaria, María Sánchez Valdivieso.

Número 17807

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1.145/95, a instancia de D. Francisco Martín Jordán, contra COMBI-88, S.L., Luis Pérez Martínez, Francisca Andrés Sánchez y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.00, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado COMBI-88, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta región.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario judicial.

Número 17808

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1.760/94, a instancia de D. Juan Carlos Martínez Martínez contra Dos Juanes, S.L., Muebles Nicolas, S.L., García y Nicolás, S.A. y FO. GA. SA. Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.00, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva notificación de la suspensión del acto de juicio de fecha 28/11/95 y de citación en forma al demandado García Nicolás, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta región.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario judicial.

Número 17809

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 1.093/95, a instancia de D. Fulgencio Calvo López, contra D. INSS. Mobel Clasic. S.L. Fogasa, en acción sobre prestación I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10.15, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los me-

dios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mobel Clasic S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 17810

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con núm. 768/95, a instancia de José Manuel Pérez Mateos, contra José Pujante Pedreño; Repamur S.L.; Proinsa; Edif. Calpe S.A. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.20, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8- segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Repamur S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 29 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, Dª Mª Ángeles Arteaga García.

Número 17811

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Dª Victoria Juárez Arcas Secretaria titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 917 al 920/95, seguido a instancia de Antonia Molina Teruel y tres más, frente a Sánchez Villa S.A., J.S.V.S.L., FRIVICON S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dispongo

Tenerle por desistido del recurso anunciado, declarando firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y acordando su archivo sin más trámite.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe Recurso.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sánchez Villa S.A., J.S.V. S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 29 de noviembre de 1995.—La Secretaria judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 17812

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1.416/95, a instancia de D. Julián Hernández López, contra Cristalería Barba, S.L. y Fogasa. Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cristalería Barba S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria judicial.

Número 17813

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con núm. 1761/94, a instancia de D. Juan Carlos Martínez Martínez, contra Dos Juanes, S.L., Muebles Nicolás, S.L., García y Nicolás, S.A. y Fogasa. Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10.00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva notificación de la suspensión del acto de juicio de fecha 28/11/95 y de citación en forma al demandado García y Nicolás, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virut de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario judicial.

Número 17814

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MURCIA

EDICTO

Dª Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en Boletín Oficial de la Región de Murcia, se hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 813/93, se ha dictado Auto por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con fecha 13-9-1995, cuya parte resolutiva, literalmente transcrita, dice así:

«Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. José Marín Marín, en nombre y representación de Dª Carmen Cruz Ibáñez Yepes contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 7 de julio de 1994, en el recurso de suplicación número 813/93, interpuesto por Dª Carmen Cruz Ibáñez Yepes, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Nº 2 de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento nº 1.523/92, seguido a instancia de Dª Carmen Cruz Ibáñez Yepes contra el Instituto Nacional de Empleo, MC Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo sobre desempleo. Se desclara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas.— Contra este auto no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demanda, MC Thamar, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que tuvo su domicilio en esta provincia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17815

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al demandado Servicio de construcciones y edificaciones S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Hace saber: Que por esta Sala y en el Rollo nº 923/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia - 1052 -

En la ciudad de Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de Suplicación interpuesto por D. Matías Lucas Ruiz frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, dictada en proceso núm. 138/93, ha sido Ponente el Iltmo. Sr. Magistrado D. Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el Recurso de Suplicación interpuesto por D. Matías Lucas Ruiz contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia de fecha 4 de marzo de 1994, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra Mutual Cyclops, servicio de construcciones y edificaciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente, y confirmar, en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Joaquín Samper y D. Francisco Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, servicio de construcciones y edificaciones, S.L. que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17816

DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE MURCIA

E D I C T O

Dª Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en Boletín Oficial de la Región de Murcia, hace saber: Que por esta Sala, y en el Rollo de Suplicación seguido en la misma y signado con el número 797/93, se ha dictado Auto por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con fecha 9-5-1995, cuya parte resolutiva, literalmente transcrita, dice así:

«Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado D. José Marín Marín, en nombre y representación de Dª María Peñalva Navarro contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 11 de julio de 1994, en el recurso de suplicación número 797/93, interpuesto por Dª María Peñalva Navarro, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, en el procedimiento nº 1.507/92, seguido a instancia de Dª María Peñalva Navarro contra el Instituto Nacional de Empleo, MC Thamar S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo.—Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, imposición de costas.— Contra este auto no cabe recurso alguno».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demanda, MC Thamar, S.A. y D. Melquiades Carrasco Bermejo, que tuvo su domicilio en esta provincia y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 17817

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Que en los autos 1.422/95, se ha dictado Sentencia nº 699/95 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen: En la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Iltmo. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios, entre partes, como demandante D. José Dos Ramos Martins, domiciliado en Torre Pacheco (Murcia), representado por D. Francisco Navarro García. Y como parte demandada Prince D. Azov e Ibérica S.A., domiciliada en Torre Pacheco, igualmente en la carretera del Jimenado, km 2.

Fallo:

«Que estimando la demanda promovida por D. José Dos Ramos Martins, debo condenar y condeno a la empresa Prince D. Azov e Ibérica S.A. a que abone a aquél la cantidad de 1.004.420 ptas., más 104.442 ptas. de interés por mora. Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.— Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—»

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que al recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco de Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 ptas.—

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Prince D. Azov e Ibérica S.A.» Ctra. Jimenado km 2 s/n. Torre Pacheco paradero actual es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.—

Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 17818

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el nº 1476/94, a instancia de Pedro López Muñoz, contra Aglomerados y estructuras se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y Juicio, de no haber avenencia en el primero, el día once de enero de 1966 y hora 9'00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de incidente de no readmisión advirtiéndole que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Aglomerados y estructuras, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 29 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 17819

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 1.190/95, a instancias de D. Antonio Miralles Sánchez, contra Bernardo

Bonilla Sánchez y Fogasa, en acción sobre despido, se han mandado a citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia a la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva citación en forma al demandado Bernardo Bonilla Sánchez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R de Murcia.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 17820

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con núm. 772/95, a instancias de D. Tesorería General de la Seguridad Social, contra Santiago Bastida López, en acción sobre cantidad, se ha mandado a citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis y hora de 10,25, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia a la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva citación en forma al demandado Santiago Bastida López que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Mª Ángeles Arteaga García.

Número 17821

SECCION ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 2º

EDICTO

El Director Técnico del Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el Juicio de Cuentas nº B7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia.

Hace saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado el siguiente:

Auto.— Excmo. Sr. Don Paulino Martín Martín.— Consejero de Cuentas.— Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— Dada cuenta del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia, evacuado el trámite de alegaciones prevenido en el artículo 92.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y de conformidad con los siguientes.—I. Hechos: 1º) Por providencia de 31 de octubre de 1995 se tuvieron por recibidos los escritos del Ministerio Fiscal, de 2 de octubre; de Don Jorge Deleito Pérez, Procurador de los Tribunales y Don Francisco Artés Calero, 4 de octubre; de Don Tomás Cuevas Villamañán, Procurador de los Tribunales y Don Carlos Collado Mena, de Don Esteban Egea Fernández, de Don Antonio León Martínez-Campos, de Don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, de Don José López Fuentes y de Don Francisco García Tornell, de 6 de octubre; de Don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, Procurador de los Tribunales y de Don Rafael María Egea Martínez, de 6 de octubre de 1995; y del Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 6 de octubre de 1995, se tuvo a los anteriormente expresados por comparecidos y personados en los autos y se acordó poner de manifiesto las actuaciones al Letrado de la expresada Comunidad Autónoma para que en el plazo legal dedujese, en su caso, la oportuna demanda; y visto el recurso de súplica interpuesto por Don Jorge Deleito Pérez mediante otrosí en su escrito de comparecencia contra la providencia de 20 de septiembre anterior, se admitió a trámite y se dio traslado del mismo a las restantes partes personas para alegaciones en el plazo común de tres días, sin interrupción del curso de los autos, 2º) En 13 de noviembre de 1995 se recibió escrito del Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de oposición al recurso con base en las alegaciones contenidas en dicho escrito; 3º) El Ministerio Fiscal, mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 1995, evacuando

el traslado conferido, manifestó la procedencia de la desestimación del recurso interpuesto con confirmación de la resolución impugnada; 4°) Transcurrido el plazo legal, no se han presentado otros escritos de alegaciones al recurso; 5°) Se han observado las normas en vigor.— III. Razonamientos jurídicos: 1°) De conformidad con lo previsto en el art. 25.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, el Tribunal de Cuentas, y en el art. 53.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento de este Tribunal, es a los Consejos de Cuentas, como órganos de primera instancia de la jurisdicción contable, a quienes corresponde el conocimiento y fallo en primera instancia de los juicios de cuentas; 2°) El recurso interpuesto se basa, en síntesis, en que Don Francisco Artés Calero no asistió a la sesión del Consejo de Gobierno en que se adoptó el acuerdo de compra de acciones de dos sociedades y, en consecuencia, no participó en las presuntas irregularidades contables detectadas como consecuencia de la adquisición realizada, por lo que lo procedente en derecho, al constar de modo manifiesto e inequívoco la inexistencia en cuanto a su persona de responsabilidad contable, hubiera sido la declaración de no haber lugar a la incoacción del juicio respecto de su persona. Partiendo de que los recursos de súplica tienen por objeto la subsanación de los defectos advertidos como consecuencia de la violación de normas de procedimiento o derechos constitucionalmente garantizados, sin que pueda a su través resolverse sobre el fondo del asunto, deben analizarse los términos en que se dictó la providencia ahora impugnada; 3°) Pues bien, la resolución recurrida se dictó con base en lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 7/88, de Funcionamiento de este Tribunal, según el cual recibida la pieza separada formada como consecuencia de lo actuado en un procedimiento fiscalizador, en los términos prevenidos en el art. 45.1 de la expresada ley, el Consejero de Cuentas turnado acordará el anuncio mediante edictos de los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable para que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de la responsabilidad contable puedan comparecer en los autos. En el supuesto de autos, de la pieza separada que ha dado lugar a la apertura del juicio de cuentas se desprende la apariencia de responsabilidad contable al encontrarse concretados tanto los hechos como los presuntos responsables, por lo que la decisión de este órgano de instancia no podía ser sino la de apertura del juicio de cuentas bajo la forma de la providencia recurrida; 4°) Ciertamente, el artículo 68 de la Ley 7/1988 contempla asimismo la posibilidad de que el Consejero declare no haber lugar a la continuación del juicio contable cuando de las actuaciones previas resulte, de modo manifiesto o inequívoco, la inexistencia de caso alguno de responsabilidad contable; todo ello, previa audiencia inexcusable de las partes. Precisamente los legitimados para deducir, en su caso, la oportuna demanda han manifestado, evacuando el traslado conferido en el presente recurso, su oposición a la no incoacción por entender que existen indicios más que suficientes para imputar a Don Francisco Artés Calero responsabilidad contable, anunciado con ello de modo expreso su voluntad a dirigir su demanda contra el anteriormente citado. No parece, en consecuencia, que en este momento procesal sea pertinente la declaración de no incoacción respecto de uno de los emplazados, con la oposición además de los legitimados activamente para el ejercicio de las pretensiones, ya que ello sería tanto como resolver sobre el fondo del asunto, limitando el derecho de acceso a la justicia y efectuando una interpretación contraria al principio «pro actione» que debe regir en toda clase de procesos; 5°) Por todo lo anterior, dado que el proveído recurrido se ha ajustado en todo momento a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 7/88, correspondiendo al órgano contable adoptar la decisión sobre la incoacción o apertura del trámite de inadmisión del proceso contable, previa valoración razonada de los antecedentes compuestos por las actuaciones previas y con audiencia de las partes, el recurso debe ser desestimado. Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, el Consejero de Cuentas acuerda la siguiente.— III. Parte dispositiva: Desestimar el recurso de súplica interpuesto por el Procurador Don Jorge Deleito García contra la providencia de 20 de septiembre de 1995, que se mantiene en todos sus términos por ser ajustado a derecho. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los Procuradores de los Tribunales Don Tomás Cuevas Villamañan, Don Jorge Deleito García y Don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en las representaciones acreditadas en autos y para su notificación a Don Antonio Conesa Paria, insértese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por encontrarse en ignorado paradero. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas anotado al margen, de que doy fe. Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al interesado Don Antonio Conesa Paria, en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Director Técnico: J. Medina.—Firmado y rubricado.

Número 17822

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Dª Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: En los presentes autos que ante Juzgado de lo Social número cinco de Murcia se siguen con el núm. 1.363-1.364-1.374/94 y acumulados, a instancia de D. José García Ayala, Antonio Luis Dato Serrano y otros, contra Aglomerados y Estructuras S. A., y Urbanizaciones y Asfaltos S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de comparecencia, el día ocho de enero de mil novecientos noventa y seis y hora 9,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/ Batalla de las Flores, bajo, (Edificio Alba), en la reclamación de incidente de no readmisión, advirtiéndole que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva citación en forma al demandado Aglomerados y Estructuras S.A. y Urbanizaciones y Asfaltos S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 17823

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

EDICTO

María Isabel Sánchez Gil Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Albacete.

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 640-95, sobre despido, promovidos por María Jesús Donate Díaz, frente a Diego Antonio de Membiela López y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora María Jesús Donate Díaz, realizado el 18-9-95, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Francisco de Membiela Sánchez, a estar y pasar por la anterior declaración debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente sentencia entre la readmisión o el pago de la cantidad de 297.769 ptas. en concepto de indemnización con abono de los salarios dejados de percibir, y debo absolver y absuelvo a los codemandados Diego Antonio de Membiela López; Diego Antonio de Membiela Sánchez y «Difran 95 S.L.», declarando la responsabilidad del Fogasa a los efectos del art. 33 ET.

Al notificar la sentencia a las partes, se les hará saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo, y si lo hiciera la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la c.c. «Cuenta de Depósitos y consignaciones número 0038-0000-65-640-95», abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Albacete, la cantidad objeto de la condena, y al tiempo de interponerlo, resguardo de haber ingresado en la c.c. «Recursos de Suplicación, abierta en la misma Entidad, y con el número 0038-0000-69-640-95», la cantidad de 25.000 ptas. sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y se declarará firme la sentencia.

Y para que le sirva de notificación de la anterior sentencia a las demandadas Diego Antonio de Membiela López; Antonio de Membiela Sánchez y Difran 95, S.L., que tuvieron su domicilio en Murcia, y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el BOP, expido el presente en Albacete, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil.

Número 17828

DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LA CAROLINA (JAÉN)

EDICTO

Don Rafael Rosel Marín, Juez de Instrucción Número Uno de La Carolina (Jaén) y su partido.

Hace saber: Que en el Juicio de faltas nº 125/92 se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Rosel Marín. La Carolina a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por Sr. Abogado de Estado, únase y visto su contenido se tiene por presentado el recurso de apelación en tiempo y forma, contra la sentencia de fecha 28/9/1995. Dése traslado por diez días a las demás partes para que se adhieran o impugnen el recurso de apelación presentado.

Lo mandó y rubrica S.Sª doy fe.—

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Al Juzgado de Instrucción número Uno de La Carolina para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén.

El Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, y en los autos de juicio de faltas nº 125/92 seguidos contra Gaye Mouhamadou, ante el Juzgado comparece y dice:

Que con fecha 23 de octubre de 1995 le ha sido notificada a esta Abogacía del Estado la sentencia dictada por ese Juzgado el día 28 de septiembre de 1995, y estimando que la misma no es ajustada a derecho, por medio del presente escrito interpone Recurso de Apelación que deberá ser admitido en ambos efectos, y que fundamenta en el siguiente

Motivo

Único.— Se recurre la sentencia sólo y exclusivamente en cuanto a la responsabilidad civil, y dentro de ésta a las cantidades fijadas a Dª Elena Garcés Burrachón.

Entiende esta Abogacía del Estado que las cantidades indemnizatorias que deben ser fijadas a Dª Mª Elena Garcés son las siguientes:

a) Que en cuanto a la indemnización por incapacidad temporal entiende esta representación debe aplicarse la Orden de 5 de marzo de 1991 actualizada para el año 1992, que establece como cantidad indemnizatoria por día de incapacidad la de 5.285 ptas. En consecuencia, la cantidad a percibir por Dª Mª Elena Garcés por este concepto sería la de 3.805.200 ptas.

b) En cuanto a las secuelas del tobillo cuya puntuación está fijada en el parte de sanidad en 5 puntos, la Orden de 5 de marzo de 1991, actualizada para el año 1992 establece la cantidad de 62.567 por punto, por lo que por dicha secuela sólo le corresponde la cantidad de 312.835 ptas. y no la fijada en sentencia de 550.000 ptas.

c) En cuanto a la secuela consistente en acortamiento de extremidad y fijada en 12 puntos a razón de 77.035 ptas./punto nos daría la cantidad de 924.420 ptas. y no la fijada en sentencia de 1.320.000 ptas.

d) En cuanto al perjuicio estético considerable fijado en 20 puntos, a razón de 108.923 ptas./punto, nos daría un importe de 2.178.460 ptas. y no el fijado en la sentencia de 3.000.000 ptas.

e) Los gastos de farmacia estéticos y de desplazamiento se aceptan los establecido de 709.929 ptas.

f) En cuanto a los daños morales, hemos de alegar que el Consorcio de Compensación de Seguros sólo responde de los daños corporales y de los daños materiales, ya que su responsabilidad hay que enmarcarla sólo y exclusivamente dentro de los límites del aseguramiento obligatorio, y el seguro obligatorio sólo contempla los daños corporales y los daños materiales. Que la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén ya se ha pronunciado sobre el tema de los daños morales estableciendo que a los mismos no viene obligado al pago el Consorcio de Compensación de Seguros por las razones antes dichas, citando la sentencia de 15 de mayo de 1993 dictada en el rollo de apelación 123/93 y la más reciente dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial en fecha 25 de enero de 1995, de la que sólo debe responder el condenado. Se adjunta fotocopia de esta sentencia para un mejor examen de la misma.

Por todo lo expuesto,

Suplica al Juzgado, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, y tener por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 28 de septiembre de 1994 notificada a esta Abogacía del Estado el 23 de octubre de 1995, debiendo dar traslado del mismo a las demás partes para que lo impugnen si a su derecho conviene, y en su momento procesal acordar elevar las actuaciones a la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén y

Suplica a la sala, que estimando el presente Recurso de Apelación revoque parcialmente la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Uno de la Carolina, sólo y exclusivamente en cuanto a las cantidades fijadas como responsabilidad civil a Dª Mª Elena Garcés Burrachón estableciendo que las que corresponden son las que se establecen y consignan en el motivo de este recurso.

Es justicia que pido en Jaén a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Al Juzgado de Instrucción Número Uno de La Carolina para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Jaén.

El Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, y en los autos de juicio de faltas nº 125/92 seguido contra Gaye Mouhamadou, ante el Juzgado comparece y dice:

Que dentro del plazo de cinco días concedido para interposición del Recurso de Apelación, esta representación amplia el recurso de apelación formulado en el día de ayer en base al siguiente

Motivo

Único.— Que se recurre la sentencia y se amplia el recurso formalizado en el día de ayer respecto de la cantidad reconocida a D. Juan Manuel Díaz Sánchez, entendiendo esta Abogacía del Estado que por los 7 días de incapacidad temporal debe percibir la cantidad de 36.995 ptas. y no la fijada en sentencia de 56.000 ptas. y ello por aplicación de la Orden de 5 de marzo de 1991, actualizada para 1992 que fija el día de incapacidad en 5.285 ptas.

Por lo expuesto,

Suplica al Juzgado, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tener por ampliado el Recurso de Apelación formulado con fecha 25 de octubre de 1995 en cuanto al motivo anteriormente expuesto, debiéndose dar traslado a las partes juntamente con el recurso inicial y en su momento acordar la elevación del mismo a la Sala y suplica a la sala, que además de los motivos alegados en el escrito inicial del Recurso de Apelación tenga por ampliado éste en cuanto a la indemnización de D. Juan Manuel Díaz Sánchez debiendo revocarse la sentencia y fijando como cantidad indemnizatoria para dicho Sr. en la cantidad de 36.995 ptas.; debiendo declarar asimismo que todas las indemnizaciones a pagar por el Consorcio de Compensación de Seguros lo serán hasta el límite del seguro obligatorio.

Es justicia que pido en Jaén a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, y sirva de notificación a Gaye Mouhamadou del que se ignora domicilio, expido y firmo el presente en La Carolina a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.

Número 17915

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Julián Bragulat Alonso, en nombre y representación de Julián Bragulat Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 762/95.

Dado en Murcia a 16 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17441

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Hernández Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Empleo, versando el asunto sobre resolución de 30-10-91, expediente 8195/90, sobre contratar directamente a once trabajadores sin hacerlo por la Oficina de Empleo.

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, se hace saber al propio recurrente don Antonio Hernández Escudero, con último domicilio conocido en calle Pedriñares, 3, de Era Alta (Murcia), que dentro del plazo improrrogable de diez días deberá designar nuevo letrado que le defienda y represente, al haber cesado el anteriormente designado señor Quiñonero Cervantes, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro del plazo improrrogable de diez días, se procederá al archivo de las actuaciones.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.059/93.

Dado en Murcia a 20 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17917

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Andrés Vázquez y el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Joaquín Ángel Martínez Hernández y Margarita Gil Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación expediente 30/2708/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.048/95.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17918

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Torres Monreal, en nombre y representación de Francisco Torres Monreal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, versando el asunto sobre evaluación por actividad investigadora efectuada el 8 de julio de 1993.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 712/95.

Dado en Murcia 15 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17916

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de Copele, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre radicación. Exp. 32/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.782/95.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 17967

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C TO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 460/94, instados por el Procurador Luis Hernández Prieto, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Reynaldo Romero Sánchez y Carmen Rodríguez Paredes, Manuel Romero Sánchez y Carmen Nicolás Caballero y Exclusivas Cobaco, S.L. y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de abril, 21 de mayo y 25 de junio de 1996, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del lote 1, está precintado y los restantes lotes en poder de don Antonio Ródenas Gálvez y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Vehículo tipo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 957, número de bastidor WPFBAS058210. Valorado a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

Lote 2.— Vehículo tipo camión caja, marca Nissan, modelo Trade, número de bastidor VSKKE1111LA680748, matrícula MU-4368-AP. Valorado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Lote 3.— Televisor Sony KV-M-2511-E, serie 4007890. Valorado en 35.000 pesetas.

Lote 4.— Vídeo Philips VR 6467-00 R, serie 132873. Valorado en 15.000 pesetas.

Lote 5.—Equipo de música Sony TAC 505, serie 529448. Valorado en 40.000 pesetas.

Lote 6.—26 espejos de baño, la mayoría iguales en la que se distingue la marca Mobara. Valorados en 156.000 pesetas.

Lote 7.—Transpoleta marca Linde, sirve para el transporte y carga de mercancía. Valorada en 40.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 30 de noviembre de 1995.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 18057

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 557/95, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra María Bernabé Bernal y Antonio Pérez Alarcón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.375.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de octubre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los herederos del fallecido don Antonio Pérez Alarcón y doña María Bernabé Bernal, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Cinco.—Vivienda C en planta primera del edificio sin número, entre las calles Avda. del Reino y Vereda del Reino, en término municipal de la villa de Beniel. Es de tipo V3. Está situada en el lado derecho frente del edificio, mirando desde la Avda. del Reino. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuida en varias dependencias.

Cuota: Esta vivienda representa un valor en el total asignado al edificio de un 4,53 por ciento y en igual proporción participará en elementos comunes y gastos generales del mismo, excepto en los de conservación y entretenimiento del portal de entrada, escalera y ascensor en los que lo hará en un 7,62 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad VII de Murcia, sección Beniel, libro 77, folio 200, finca número 5.635.

Valorada a efectos de subasta en seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 18058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Belmonte Mena, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 258/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra Concepción Martínez Tomás, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sea citada en legal forma doña Concepción Martínez Tomás, por segunda vez a fin comparecer ante este Juzgado el próximo día 11 de enero de 1996 y hora de las diez, a fin de poder practicar prueba de confesión judicial, con apercibimiento de ser declarada confesa si no comparece.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1995.—El Secretario.

Número 18059

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIEZ DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia número Diez de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 231/88, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Francisca Hurtado Verdú, don Ricardo Zanuy Pozo, doña Adelaida Eugenio Jiménez, don Pascual Saura González, don Rafael Garrido Garrido, doña María del Carmen López Quijada y don José Ríos Sánchez, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 3.571.200 pesetas por la finca registral 9315; 3.571.200 pesetas por la finca registral 9338, y 3.216.000 pesetas por la finca registral 9337, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1996, a las 12 horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 27 de febrero de 1996, a las 12 horas, con las mismas condiciones de la pirmera, sirviendo de tipo el 75 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecha por la parte actora, el día 2 de abril de 1996, a las 12 horas, con las mismas condiciones pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

2.°—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, c/c. número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al sesenta por ciento de los respectivos tipos de licitación y para la tercera subasta el sesenta por ciento del tipo de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a una tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

5.°—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.°—En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán en el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y en las mismas condiciones.

8.°—El presente edicto sirva de notificación a los deudores en el caso de que la notificación de las subastas haya dadu un resultado negativo.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Vivienda izquierda de la planta primera del edificio situado en la villa de Archena, pago del Ramel, en la calle Inmaculada, s/n., que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras de la puerta número 1. Linda: frente, zaguán y cuadro de escaleras de esta misma puerta y vivienda derecha de esta misma planta y puerta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, la calle de su situación, y espaldas, tierras de don Cándido Garrido, hilera por medio. Es de tipo A. Consta de circulaciones y vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, almacenamiento, despensa y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento veintitrés metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Cuota: Representa una cuota en el total valor del edificio elementos comunes y gastos de tres enteros y dos centésimas por ciento y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo excepto en los de conservación y entretenimiento de los zaguanes y cuadrados de escaleras de las puertas dos, tres, cuatro y cinco, en que no participara. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Archena al tomo 710, libro 77, foio 91, finca 9.315, inscripción 2.ª.

Vivienda derecha de la planta tercera del edificio situado en la villa de Archena, pago del Ramel, en calle Innominadas, s/n., que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras de la puerta número 4. Linda: frente, zaguán y cuadro de escaleras de esta misma puerta y vivienda izquierda de esta misma planta y puerta; derecha entrando, la calle de su situación; izquierda, patio de luces y vuelo de la vivienda derecha y única de la planta primera de la puerta número 5, y espalda, otra calle sin nombre, zaguán y cuadro de escaleras de la puerta número 5 y vuelo de la vivienda derecha y única de la planta primera de la puerta número 5. Es de tipo H. Consta de circulaciones y vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, almacenamiento, despensa y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados y útil de ochenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Cuota: Representa una cuota en el valor del edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros y noventa y tres centésimas por ciento y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo, excepto en los de conservación y entretenimiento de los zaguanes y cuadros de escaleras de las puertas números uno, dos, tres y cinco en que no participara. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Archena al tomo 710, libro 77, folio 235, finca 9.337, inscripción 2.ª.

Vivienda izquierda de la planta tercera del edificio situado en la villa de Archena, pago del Ramel, en calle Innominada, sin número de policía, que tiene su entrada independiente por el zaguán y cuadro de escaleras de la

puerta número 4, y linda: frente, zaguán y cuadro de escaleras de esta misma puerta y vivienda derecha de esta misma planta y puerta; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de su situación, y espalda, vivienda derecha de esta misma planta de la puerta 3. Es de tipo G. Consta de circulaciones y vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo, almacenamiento, despensa y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento veinte metros y diez decímetros cuadrados y útil de noventa metros cuadrados. Cuota: Representa una cuota en el total valor del edificio elementos comunes y gastos de dos enteros y noventa y tres centésimas por ciento y en igual proporción participará en los gastos generales del mismo, exepto en los de conservación y en entretenimiento de los zaguanes y cuadros de escaleras de las puertas números uno, dos, tres y cico en que no participara. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Archena, al tomo 710, libro 77, folio 237, finca 9.338, inscripción 2.ª.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 18060

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 835/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Paymu, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.807.200 pesetas para cada una de las fincas 7407, 7397, 7417; 5.342.400 pesetas para cada una de las fincas 7396 y 7416; 4.457.600 pesetas para la finca 7395; 4.577.600 pesetas para la finca 7398; 5.510.400 pesetas para la finca 7392, y 5.566.400 pesetas para la finca 7413.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de febrero de 1996, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 14 de marzo de 1996, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Nueve fincas en La Alberca (Murcia).

1.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 2.º B, finca 7407.

2.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 1.º B, finca 7397.

3.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 1.º A, finca 7396.

4.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 2, 1.º C, finca 7395.

5.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 1.° C, finca 7398.

6.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 3.° A, finca 7416.

7.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 3, 3.° B, finca 7417.

8.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 1, 1.° B, finca 7392.

9.—C/. J. Paredes C/. V a C/. J. Zorrilla, escalera 2, 3.° A, finca 7413.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 80 de la sección 9.ª.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Madrid a 7 de diciembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.

Número 18061

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario Judicial de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 484/92, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Francisco López Centenero, don Carmelo López García y doña Pilar Centenero Rojo, en reclamación de 61.104 pesetas de principal, más 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de enero para la primera, 27 de febrero para la segunda y 26 de marzo para la tercera, todas ellas a las 11,15 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana.—Número dos en planta baja, en el edificio en Yecla y su calle de España, número 64, de una sola nave, con acceso directo desde la calle, de superficie 61,60 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, local número tres de Francisco Ortega Martínez; izquierda, zaguán de entrada y escalera y de acceso común al edificio, y espalda, Carmelo López García y Francisco Ortega Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla a los folios 128 y 6 de los tomos 1.324 y 1.650 del archivo, libros 754 y 942 de Yecla, finca número 16.874 y duplicado.

Valor a efectos de subasta: 4.000.000 de pesetas.

2.—Urbana.—Casa en Yecla y su calle de las Serratillas, número 10, que consta de piso bajo y alto con varios departamentos, en una superficie de 59 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Antonio Ibáñez Ortuño; izquierda, la de Enrique Llacer, y por la espalda, con la calle del Ramblizo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 113, del tomo 811 del archivo, libro 443 de Yecla, finca número 39.590 N.

Valor a efectos de subasta de una tercera parte indivisa de la misma: 400.000 pesetas.

Dado en Yecla a 26 de octubre de 1995.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 17843

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente 21/95 de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia de Urbanismo para 1995, aprobado por el Pleno de 26 de octubre de 1995, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
I. Gastos personal	675.277.300		675.277.300
II. Gastos bienes corrientes	145.162.956		145.162.956
III. Gastos financieros	52.000.000	4.524.556	56.524.556
IV. Transferencias corrientes	11.022.700	504.656.375	515.679.075
Operaciones capital:			
VI. Inversiones realizadas	4.677.591.313	7.260.579	4.684.851.892
VII. Transferencias capital	116.472.581		116.472.581
VIII. Activos financieros	124.047.608		124.047.608
IX. Pasivos financieros	50.002.000		50.002.000
	5.851.576.458		6.368.017.968

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
II. Impuestos indirectos	0		0
III. Tasas y otros ingresos	1.487.828.538		1.487.828.538
IV. Transferencias corrientes	345.990.000		345.990.000
V. Ingresos patrimoniales	75.000.000		75.000.000
Operaciones capital:			
VI. Enaj. invers. reales	153.221.005		153.221.005
VII. Transf. capital	1.154.058.420		1.154.058.420
VIII. Variac. activ. finan.	2.635.476.495	516.441.510	3.151.918.005
IX. Variac. pasiv. finan.	2.000		2.000
	5.851.576.458		6.368.017.968

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, P.D.

Número 18150

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero del actual, el expediente tramitado a instancia de Sociedad Cooperativa de Viviendas del pueblo de La Pinilla, para modificar la delimitación de suelo urbano en dicho pueblo, según proyecto de Arquitecto, don Francisco Caminos Arias, se hace público lo siguiente:

1.°-Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Gestión y Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio, se expone al público el expediente de referencia por el plazo de treinta días.

2.°-Que el expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Fuente Álamo de Murcia, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 18151

ARCHENA

EDICTO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don Carlos José A. Laorden Quesada, que por resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 1995 se ha procedido a la liquidación provisional de los gastos urbanísticos de la Unidad de Actuación UA-2b.

Contra la presente resolución podrán formularse las alegaciones que estime conveniente en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse alegaciones, la presente resolución se considerará firme y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acto (artículos 109, 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Archena, 18 de diciembre de 1995.—El Alcalde.

Número 18161

LORCA

EDICTO

Por medio del presente se hace público el anuncio de licitación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de Hogar Diurno Tercera Edad, situación calle número 1, Conjunto Residencial Miguel Ángel, redactado por el señor Arquitecto don Cristino Guerra López, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de julio de 1995, conforme a los siguientes y particulares extremos:

1.°-Objeto: Ejecución de las obras referenciadas integradas en el proyecto de "Básico y de ejecución de Hogar Diurno de la Tercera Edad", redactado por el señor Arquitecto don Cristino Guerra López.

2.°-Tipo de licitación: 127.000.000 de pesetas, IVA incluido, a la baja.

3.°-Bases de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas aprobadas mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 31 de julio de 1995.

4.°-Garantías: Se constituirán en la Caja Municipal:

A) Provisional: 2.540.000 pesetas.
B) Definitiva: 5.080.000 pesetas.

5.°-Modelo de proposición: El inserto como anexo en el pliego de cláusulas administrativas que se facilita a los licitadores en el Servicio de Contratación (cláusula 30).

6.°-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán con los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el Servicio de Contratación, dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 12 horas del último día, aplicándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que éste coincida en sábado.

7.°-Clasificación exigida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.
Grupo I, Subgrupo 1, Categoría B.

8.°-Lugar de información: En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Plaza de Abastos durante las horas hábiles de oficina.

9.°-Financiación: Subvención que se contiene en el convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y este Ayuntamiento del día 17 de abril de 1995.

10.°-Apertura de plicas: Por la Mesa de Contratación, a las 12 horas de los diez días hábiles siguientes al señalado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la apertura de la documentación.

11.°-Gastos: El contratista adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca, 23 de noviembre de 1995.—El Teniente Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 18162

LORCA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fechas 21-2-95, 7-3-95 y 24-5-95 y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 26-6-95, y de conformidad con las bases tercera y cuarta de la convocatoria, por la Comisión de Gobierno Municipal, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.°-Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fechas 21-2-95, 7-3-95 y 24-5-95 y "Boletín Oficial del Estado" de fecha 26-6-95.

Admitidos:

Apellidos y nombre; D.N.I.:
-Hernández Roldán, Purificación; 23.212.033.
-Martínez Ros, Agustín; 23.222.062.
-Pérez García, Amparo; 23.207.015.
-Ruiz Franco, Francisco Bartolomé; 23.220.335.

Excluidos:

-Ninguno.

2.°-Designar los miembros del Tribunal calificador del citado concurso de méritos.

-Presidente: don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

-Secretario: don José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

-Vocales:

Don Juan Leopoldo González Paños, Administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; suplente, doña Adoración Antona García, Administrativo, Jefe de Negociado de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Don Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General; suplente, don Fernando Carlos Pérez Sánchez, Técnico de Administración General.

Doña Juana de la Cruz Sánchez Navarro, Administrativa; suplente, don Juan María Martínez González, Administrativo.

Don Salvador López Fuentes, Administrativo; suplente, don José Antonio Mateos Chumillas, Agente de Policía Local, ambos en representación de la Junta de Personal.

Doña Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Personal; suplente, don Pedro José Martínez Marín, Técnico de Administración General.

Don Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General; suplente, don José Clemente Maldonado García, Técnico de Administración General.

Don Antonio Manzanares Martínez, Administrativo; suplente, doña Ana María Lario Salas, Administrativo.

Doña Mercedes Ruiz García; suplente, doña Catalina Toledo Campillo, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Ana Aquilino Artero; suplente, don Casimiro Sánchez Manuel, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don José Antonio Pujante Diekman; suplente, don Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3.°-Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso de méritos, que tendrá lugar el día 10 de enero de 1996, a las 17,30 horas en el salón de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 3.ª planta.

4.°-Contra la presente lista de admitidos y excluidos, así como para la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Gobierno Municipal en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la misma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de edictos del Excmo. Ayuntamiento y de anuncios de la Oficina de Personal.

5.°-Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y fecha de celebración del concurso de méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 18163

TOTANA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1995, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero.-Crear en la plantilla de funcionarios de esta Corporación seis plazas de Auxiliares Administrati-

vos, que se integrarán en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Segundo.-La modificación de la plantilla se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 126 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, y artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, es decir, aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, exposición al público por quince días hábiles mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de presentar reclamaciones y si no se presentan, la modificación de la plantilla se considerará definitivamente aprobada".

En Totana, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 17840

LORQUÍ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución U-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Este edicto sirve de notificación a J. J. Rodríguez y Campillo, S.L., por resultar desconocido su domicilio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), conforme a la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto (artículo 52.1), previa comunicación al Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Lorquí, 4 de diciembre de 1995.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 17864

SAN JAVIER

ANUNCIO

Transferencia de crédito

Habiendo sido aprobado provisionalmente en Pleno de fecha 29-9-95, Transferencias de Crédito, habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones, se aprueba definitivamente con carácter automático, y se procede a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a sus correspondientes efectos:

Partidas que ceden crédito; importe:

51116.61100; 1.674.423.
43502.61100; 322.758.

Partidas que se incrementan: 43502.60100; importe: 1.997.181.

En San Javier, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde.

Número 17844

CALASPARRA

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 1995, se aprobaron provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

Ordenanza número 5, reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Ordenanza número 8, reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Ordenanza número 9, reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Ordenanza número 10, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Ordenanza número 13, de establecimiento de precios públicos y reguladora de los mismos.

Durante los treinta días siguientes al de publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias frente a los acuerdos. Si no se presentase ninguna el acuerdo de aprobación provisional se elevará a definitivo.

Calasparra, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 17845

CALASPARRA

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 30 de noviembre de 1995, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal.

Durante los treinta días siguientes al de publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen contra este acuerdo.

Calasparra 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.